

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

- 2** De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3 y 8 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional
- 25** De la Comisión de Gobernación y Población, con proyecto de decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres"
- 49** De la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional
- 73** De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción V al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Anexo V

Miércoles 13 de marzo

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

DICTAMEN DE LA:

Comisión de Economía,
Comercio y Competitividad.

A LA:

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

A CARGO DE LA DIPUTADA:

María del Rocío Corona Nakamura, del Grupo Parlamentario del PVEM.

EXPEDIENTE:

5414

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue



turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 1, 3, 8 y 12 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura; del Grupo Parlamentario del PVEM.

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 81 numeral 2, 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a las iniciativas materia del presente dictamen, cuyos turnos recayeron en esta Comisión.
- III. En el apartado denominado "**Contenido**", se hace una descripción sucinta de las propuestas en estudio.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de las propuestas, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**",



se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.

- VI. En el apartado denominado "**Acuerdo**" se desarrolla el relativo, por tratarse de un dictamen en sentido positivo.

I. **Fundamento**

Esta comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, Fracción XVII, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 80, numeral 1 Fracción II; 81, 82, numeral 1; 84, 85, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio del proyecto de Decreto al tenor de lo siguiente:

II. **Antecedente Legislativo**

1. El pasado 11 de enero de 2023, fue presentada ante el Pleno de esta H. Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM.
2. Con oficio N° D.G.P.L. 65-II-7-1629 y con número de expediente 5414, el presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, para efectos de su estudio y dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Igualdad de Género.
3. Con fecha 23 de febrero de 2023, mediante oficio CECC/LXV/018/2023 se solicitó



prórroga por 45 días con la finalidad de realizar un adecuado estudio y análisis de la Iniciativa para emitir el dictamen correspondiente.

4. Mediante oficio número DGPL 65-II-7-2049, de fecha 16 de marzo de 2023, la Mesa Directiva autorizó prórroga hasta el 15 de diciembre del año 2023, para que se dictamine la iniciativa en comento.

III. Contenido

Las iniciativa presentada y publicada en gaceta parlamentaria en las fecha señalada en el numeral 1 del apartado "ANTECEDENTES LEGISLATIVOS", suscrita por la diputada promovente que en el mismo apartado se cita, tiene como premisa fundamental modificar la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional , a efecto de que se incluír en dentro del cuerpo de este ordenamiento jurídico la perspectiva de género a la implementación de una política nacional de fomento económico.

Lo anterior, toda vez que, de acuerdo con la iniciativa presentada por la diputada promovente son múltiples y diversos los factores que inciden en el desarrollo económico y social de un país. En concreto, existe un factor que también es fundamental y determinante, sin embargo, no se le ha dado la relevancia debida, y que se refiere al nivel de inclusión, igualdad y equidad en la sociedad.

Bajo este orden de ideas, en México, de acuerdo con lo reportado por el Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Geografía y Estadística en 2020, la población total ascendió a 126 millones 14 mil 24 personas¹, de las que 51.2 por ciento son mujeres y 48.8 hombres; es decir, de manera oficial en nuestro país existen un total de 64 millones 540 mil 634 mujeres y 61 millones 473 mil 390 hombres². A pesar de esto, las mujeres son el grupo de población que más se enfrenta a factores de desigualdad y exclusión que se sistematizan, intensifican y multiplican cuando se trasladan

¹ Inegi, Censo de Población y Vivienda, Principales Resultados, 2020, página 3. Disponible en https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198060.pdf

² Ibidem, página 4.



a aspectos económicos.

Como muestra de lo anterior, 26 por ciento de los hogares mexicanos están compuestos por una mujer con hijos y sin cónyuge, en otras palabras, madres jefas de familia³.

En el mismo sentido, las mujeres con hijos y sin cónyuge en su rol como emprendedoras enfrentan mayores desafíos y menores expectativas al momento de solicitar financiamiento para sus emprendimientos. El principal financiamiento que las mujeres utilizan en sus emprendimientos son los recursos propios, 63 por ciento nunca ha solicitado un crédito y a 17 por ciento se lo han negado⁴.

Por lo anterior, es que se considera necesario modificar la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para incluir la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

Bajo esta tesis, a continuación, se enuncian, en el posterior cuadro comparativo, las propuestas adiciones y modificaciones a la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional (LCSPCEN), cuyo fin último es el de incluir la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

³ Aguilar, Lorena. Mujeres jefas de hogar y algunas características de los hogares que dirigen. Una visión sociodemográfica. La situación demográfica de México, 2016, página 111. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/232091/05_Aguilar.pdf

⁴ Guerra Leal, Eva María. Missing middle y las opciones de financiamiento para las mujeres emprendedoras. EGADe, Business School, Tecnológico de Monterrey, 2022. Disponible en <https://egade.tec.mx/es/egade-ideas/opinion/missing-middle-y-las-opciones-de-financiamiento-para-las-mujeres-emprendedoras#:~:text=Las%20mujeres%20emprendedoras%20en%20situaci%C3%B3n,se%20sientan%20valoradas%20y%20comprendidas>



CUADRO COMPARATIVO	
LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales</p>	<p>Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico con perspectiva de género, que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales</p>
<p>Artículo 3. Son objetivos específicos de la presente ley</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y</p>	<p>Artículo 3. Son objetivos específicos de la presente ley</p> <p>I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y</p>



CUADRO COMPARATIVO	
LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal;</p> <p>II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con una visión de corto, mediano y largo plazos;</p> <p>III. Articular y coordinar con una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;</p>	<p>de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con perspectiva de género y una visión de corto, mediano y largo plazos;</p> <p>III. Articular y coordinar con perspectiva de género y una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores</p>



CUADRO COMPARATIVO	
LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>IV. ...</p> <p>V. Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;</p> <p>VI. Impulsar la inversión pública, privada y social en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;</p> <p>VII. a XIV. ...</p>	<p>público, social y privado;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Impulsar en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;</p> <p>VI. Impulsar la inversión pública, privada y social con igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;</p> <p>VII. a XIV. ...</p>



CUADRO COMPARATIVO	
LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 8. La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar por lo menos los aspectos siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos;</p> <p>V. a VI. ...</p>	<p>Artículo 8. La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar por lo menos los aspectos siguientes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos y atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>V. a VI. ...</p>
<p>Artículo 12. El Comité Nacional de Productividad estará integrado cuando menos por las personas siguientes:</p> <p>I. El Titular del Ejecutivo federal, en calidad de presidente honorario;</p> <p>II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;</p>	<p>Artículo 12. El Comité Nacional de Productividad estará integrado cuando menos por las personas siguientes:</p> <p>I. La persona titular del Ejecutivo federal, en calidad de presidente honorario;</p>



CUADRO COMPARATIVO	
LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	
DICE	DEBE DECIR
<p>III. El Secretario de Economía;</p> <p>IV. El Secretario de Educación Pública;</p> <p>V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p> <p>VII. a IX. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>II. La persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;</p> <p>III. La persona titular de la Secretaría de Economía;</p> <p>IV. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>V. La persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>VI. La persona directora general del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p> <p>VII. a IX. ...</p> <p>X. La persona titular de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres;</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
	TRANSITORIO
	<p>ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación</p>



IV. Valoración jurídica

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 25 y 26; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Haciendo una valoración técnico-jurídica esta iniciativa por el que se reforman los artículos 1, 3, 8 y 12 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la diputada promovente del Grupo Parlamentario del PVEM.

Sobre el particular, la premisa fundamental es alinear la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional en áreas de incluir la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.

V. Consideraciones

Derivado de los resultados del análisis comparativo que se observa del apartado III (Contenido), y bajo la metodología jurídico-parlamentaria, además del rigor que exige la práctica legislativa, en cuanto al análisis conjunto de la iniciativa sujeta de este dictamen, es que se desprenden las siguientes consideraciones:

Generales

Primera: En un informe de la organización de la Naciones Unidas (ONU), en su vertiente ONU MUJERES, se deja claro la importancia de la Incorporación de la perspectiva de género.

El mandato respecto a la igualdad de género y el empoderamiento de las



mujeres está acordado universalmente por los Estados Miembros y engloba todos los ámbitos de la paz, el desarrollo y los derechos humanos.

Los mandatos sobre la igualdad de género toman como base la Carta de las Naciones Unidas, la cual, de manera inequívoca, reafirmó la igualdad de derechos de mujeres y hombres.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995 defendió la incorporación de una perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género. La Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing resultantes instan a todas las partes interesadas relacionadas con políticas y programas de desarrollo, incluidas organizaciones de las Naciones Unidas, Estados Miembros y actores de la sociedad civil, a tomar medidas en este sentido. Existen compromisos adicionales incluidos en el documento final del vigésimo tercer periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Declaración del Milenio y diversas resoluciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer⁵.

Segunda: Bajo esta misma secuencia de planteamientos en el informe de la ONU en su variante ONU-Mujeres, la igualdad de género es el objetivo de desarrollo general y a largo plazo, mientras que la incorporación de una perspectiva de género es un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como procesos técnicos e institucionales que se adoptan para alcanzar este objetivo. La incorporación de una perspectiva de género integra la igualdad de género en las organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales. Con la vista puesta en el futuro, se propone transformar instituciones sociales, leyes, normas culturales y prácticas comunitarias que son discriminatorias, por ejemplo, aquellas que limitan el acceso de las mujeres a los derechos sobre la propiedad o restringen su acceso a los

⁵ Fuente: Consulta en línea. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

espacios públicos⁶.

Tercera: El pasado 12 de marzo de 2020, esta H. Cámara de Diputados aprobó, con 323 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, reformas a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, para que sea objetivo de la Política Nacional en la materia, el establecimiento de acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

Las reformas a los artículos 17, 19, 33 y 38 a la Ley enunciada en el párrafo anterior, buscan que en los instrumentos de la política de igualdad entre mujeres y hombres se consideren indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios en la materia, la erradicación de la violencia de género y su desarrollo en la sociedad⁷.

Cuarta: No obstante, al revisar la propuesta de reforma al artículo 12 a la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la competitividad Nacional.

Al respecto, esta propuesta ya fue aprobada e incluida por el seno de los integrantes de esta Comisión el pasado miércoles 12 de abril de 2023, en la décimo cuarta reunión ordinaria de este órgano parlamentario. En el cuerpo del Dictamen en sentido positivo de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

En este orden de ideas, el 12 de abril de 2023, esta Comisión dictaminadora, envió con oficio CECC/LXV/080/2023, al Presidente de la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, para su análisis y discusión ante el pleno de

⁶ Ídem.

⁷ Fuente: Consulta en línea.

<http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2020/Marzo/12/3485-Aprueban-reformas-para-que-Politica-Nacional-promueva-igualdad-entre-mujeres-y-hombres>



esta soberanía, el Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

Por ende, aun cuando la reforma al artículo 12 propuesta por la legisladora Corona Nakamura es loable, esta propuesta ya se encuentra incluida para tales efectos en el Dictamen arriba mencionado. Por lo que está sobreseída.

VI. Acuerdo

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, considera que la iniciativa con proyecto de decreto de la diputada Corona Nakamura es loable y viable, y somete a consideración de esta honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1, 3, y 8 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

Artículo Único. Se **reforman** los artículos 1, 3 y 8 de la Ley para impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto en los artículos 25 y 26, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la promoción permanente de la competitividad, el incremento continuo de la productividad, y la implementación de una política nacional de fomento económico **con perspectiva de género**, que impulse el desarrollo industrial que incluya vertientes sectoriales y regionales.

Artículo 3. Son objetivos específicos de la presente ley:



I. Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada productividad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal, **atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres** ;

II. Impulsar la concurrencia y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado, a través del Comité Nacional de Productividad y demás mecanismos institucionales, que sirvan al incremento sostenido de la productividad y la competitividad como directrices capaces de potenciar un desarrollo económico alto, sostenido y sustentable con **perspectiva de género** y visión de corto, mediano y largo plazos;

III. Articular y coordinar **con perspectiva de género** y una óptica transversal, sectorial y regional, el diseño y ejecución de políticas, programas y proyectos orientados a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, por parte de los sectores público, social y privado;

IV. (...)

V. Impulsar **en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres**, la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo;

VI. Impulsar la inversión pública, privada y social **con igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres**, en infraestructura, capital humano, capacitación laboral, formación de competencias de emprendedores y trabajadores y el establecimiento de mecanismos que fomenten la productividad laboral; el impulso al emprendimiento y al escalamiento productivo y tecnológico de empresas; la investigación y el desarrollo, así como la innovación aplicada;

VII. a XIV. (...)



Artículo 8. La política nacional de fomento económico y el Programa Especial para la Productividad y la Competitividad deberán considerar por lo menos los aspectos siguientes:

I. a III. (...)

IV. La implementación de las políticas a que hacen referencia las fracciones I, II y III de este artículo, en términos de horizontes de corto, mediano y largo plazos **y atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;**

V. a VI. (...)

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de junio de 2023.

Décima Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

15 de junio de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada Maria del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Diputado	Posicion	Firma
 Ana Laura Huerta Valdovinos	A favor	CC9D4FA80EF70E00CFC56D4066C3 BA3B9D7D542A197DE86176188D082 C2F6593710D03333C399FE337678D CD5E1DFEBABCF0456E79A99B5DFF 674544D9A63AA2
 Andrés Pintos Caballero	A favor	DB2FB90D42E2CFCD417E1C4DD9B DAA7695847BD3987CCB94861CAD9 4589CD4F4087CECE779E11E183F1B 26352814B058A6A7B9E247F08FB4D6 0A1B3B5556DE0E
 Araceli Celestino Rosas	A favor	D4CBE8F21180521DDE3B7D8BB218 9BFBAE2F2FBC86CD57A0F1833A418 312194D3008B91BAA1CDF10E7D143 EFFEA2954891825F968BEB10AD06B 1DB72AF23AFA4
 Armando Corona Arvizu	A favor	E021DEFD5A6A9E0A6674F27DB50B3 1E40DEF6D39D8E29AE0A6296A4322 A188E555C301D4014458CAB17C0F0 F1BC0536DD057F4DA281A2CEC470 3842DDC9A4231
 Bruno Blancas Mercado	Ausentes	496D419D79FFFDDC38A18E79A23 D80A437ACF5B8A14A5F2F4A34A5EB E96D2FFBF9A35AE82D315884C61D9 F083921882C32BA1F04E7C2E26DAA FC102CDCC5248

Décima Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:0

15 de junio de 2023

NOMBRE TEMA

4.2 Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Carlos Noriega Romero

A favor

30D6B153CEE55EE5EB585FC13ECE
5BBD7826C6F6B82A7DAB516A7158C
E6AD7508D1F0C4A3794F4F32D3C83
7D805BB0E6D382A6CFF55CAD4B92
3796A8933A6E66



Daniel Murguía Lardizábal

Ausentes

14D25D6820F36B5A047F121C1DF61
AE7C746DF1E5872842841D2C58FAA
FC154A8119DDEDED7D0C9A71D66C
107171DB8D5FA38C8A1731B66A3BB
F3F0035DE9AD3



Diana Estefanía Gutierrez Valtierra

A favor

215C0DDF40CB76932B8F52AEC1F96
89FFEC289C5CDC5A3F29DE5490288
6CECF5EDC2A575445489D48C0E0A
229E3741507D4E92C020D5CC65CC9
F4A75231979D8



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

18819E9F7BBE08CA6D75DC1E1BB2
879F72CA8FCD09472A2DB94C4C8C
18FBD043B01EF85B1AAC31E7B63D
D9B5E31F82F65324B0E30B716A1E4
EAFDA06087A3D57



Enrique Godínez Del Rio

A favor

D3CC21E95F20A448E571AEFF92811
E4C98EA5E0AA18587E1485FAB8FD
E738C6F9A68BD1FF147B0AF1C21A3
CAEBD42977E0CEBB91FF77ED923D
74AFECB564ACCF



Favio Castellanos Polanco

A favor

524C36C848A528B9D8E87CD071547
AE7B9281FF21D7E7D402CA01A64A1
D4B55AF697674C73EEF3457FE22B4
F9159471B1A36E760B3152B2FC9A8
B38EDC710C86

Décima Sexta Reunión Ordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesión:0

15 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Gabriel Ricardo Quadri De La Torre

A favor

AF78E2374A7C3FF2E4FCD1D7353B1
 E3D3E1DF1F8F7C4B55D7F22255FB9
 B3F98D206D7E55B2837FC56131171
 A301C86760E3FF283F2A4B66C01045
 42690BDC49C



Idefonso Guajardo Villarreal

A favor

0E7BD5BAA4DE05DBD319AA883461
 82340BAFE90F12DBFEF1A5E5F8A60
 B48E0EB06EAC42361DFE766CD97C
 8C23F1412198686C2ABA9EB2D5675
 7B01832EF5838E



Jesús Roberto Briano Borunda

A favor

2AE30DE2C3BF25B6783FC561FC021
 DFD87940975A1981303A31A02651E4
 6DAAF9804615C9D1E778ACE2A7A16
 C81795A64F76F65A94FEC8AE0057C
 9FC80264066



Jim Mejía Soto

A favor

895C2F6571FB244D1F0055B807E681
 4B5A5D14E3AFB250973F891DCE257
 F321DDD6708D752951EA9653F24A0
 10FA57B6577C2FFB7E830AEBE85DB
 4C9FB29FC7F



Jorge Ernesto Inzunza Armas

A favor

4FA7DD1A7AF23F3BFE087D8120AF0
 3BE30612E221520D184D8D4974151B
 D167C21018AE327040D4EAD01C1FC
 367A221D5AC7D49CD2CA6E429B19
 3D04F692CFCA



José Alejandro Aguilar López

A favor

4A08EBBD813B52F9FCE71306E96C8
 DF5D9C670ED7E7A2F03E2A9EAE84
 5008894D6478EE8E99E303AC74C75
 E0E81D3669E6CB3F05B40AE5CEEF
 30B377FC498976

Décima Sexta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:0

15 de junio de 2023

NOMBRE TEMA

4.2 Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada Maria del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

8FF80F39A89670D729C22341A863E4
B779D066F46C41F514B707ED48DAE
89EBAF30BC0428A519795EB3011D6
DEC7D009DF85BC4E5569AFFCCF44
FA9E2AE422EA



José Antonio Zapata Meraz

A favor

27A0D0CB1399A70BCE4F0A7CF8814
4FFDD0C1C158BB908CCF88261C5E
876A632D9B75BA50A48487D083D9C
10AECAC4360340C46466F931BBD9C
D772799DCB28A



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

75D40690DAFCB1CB70E7A036C22F5
D93BAC1795126C5A4F0177BA79E1C
709B62668E84F36B8845A3C3EC8FB
4F03F7E3E19A931F0D0FFC0210A82
7E289B03282E



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

61411C496EDF43752A9A54865B5E4
DD06A141A96F1F451E4ADE1F623BD
8B40CFC4AE4D7804917A35B0E7E53
70E8E47060C04FC8CB1631804756B
B4DE8EFBC118



Juanita Guerra Mena

A favor

32FA5961B235D6B09AB919FE786EA
792393058D2F021407BBDFC8BA265
FAD4C6CA77D85D46B62A939F8B3F
5E063254B1111B4CDEA485D97AD40
0E0B1B8BA86D3



Laura Patricia Contreras Duarte

A favor

1F8454CC22E0363B31D62F7C4DA55
F2055A64D7A2890285F64C52BAB3C
9EB72F492BA0065B5016CAF53CEDB
9A72C3FD4B3749CE4898F404D16B9
92D71AADC449

Décima Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:0

15 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Luis Arturo González Cruz

A favor

329F716C2619D533E23D0DDC6F3BB
4D8206A9BCD56D93FC888DFDE26E
2708325F838414243E72D6D065E5B3
DEAA9FC7A6B4A2DBA7E7431AB134
105812C859B37



Manuel Jesús Herrera Vega

A favor

BF4C33E2FF28D09BAE7937DE4F4E4
AEBF049B32384C15F32BEAECCA40
C62328727A400E629BA55589E6B630
6D3CC02C57A951888C3F43973FB78
2B99C5D1A611



Marcia Solórzano Gallego

A favor

726CE359CEDC03847705B67FF4992
E90390A2E36ACA162C4985539F8A5
7D4D84493930E7E6D3BC24A163189
7BC3BD710C0C9F6686B91703EAF28
E620569358B0



María Guadalupe Alcantara Rojas

A favor

8DF0AAE740266200F8B16841AC91C
0A7E647396B6D4E126E40F55881443
9A19956F741238890376ACE22B7A14
B22D434FAD0E4F3649B2617A5F6EC
75C17481C7



Maribel Martínez Ruiz

A favor

474CF54B3C1132F6062E83F15A61B
F193414FC302BBF08AB6B2A2DC0B
B873F1D06D2A875700E2D95A1CED5
3B6479A4EE31A34648E41D3FB81CD
6C103551F1DB1



Maximiano Barboza Llamas

A favor

7ED287E8381865770D5220D9BF4E6
32C8B8F9C3DB941198041D677D08B
CDAD03D724EB15A0FC748DA6514A
3E8DAE5F79EB7635F273381C8577E
30755512D3424

Décima Sexta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:0

15 de junio de 2023

NOMBRE TEMA 4.2 Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo de la Diputada María del Rocío Corona Nakamura del Grupo Parlamentario del PVEM.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Miguel Angel Monraz Ibarra

A favor

E833D38701807CFF975BD224CA96A
69DE66BF02110F7B22131A834FB232
EB3C068FF127DCE62D000F8837E54
3E5CD84439689BFF7FE61CA97DB29
A6DC2931D7B



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

0197FE410DDF8ACEA5F1A13F963B7
F7E8B13C552870D3FA706FD34BB87
D93F6AAA69CC3EF50E8281BC438D
61DADA94A614A0520B73A6CCA7AA
84EBAEA5460004



Otoniel García Montiel

A favor

F94B318A484434F2D1874959DE8A4
A9AEEB0036810B8D6A15B0F53B0C7
DE037304E103695F03C8407CA4A7B
1C15C7E36E82049698A2B365968596
B26ABA1CCC9



Steve Esteban Del Razo Montiel

A favor

D6781F1561A7096B6D0AA3DD9FCE
A93E24FF28021D6835F4777BE65353
528811AC871E2B867E7E12A7F11B3
932A72C6BF770A2B24AE5DEB00082
A7390F223A64



Yeidckol Polevsky Gurwitz

Ausentes

BDF78340801571D752EF818573D251
79CACA3322FEFBCDCA677805B38E
3EF355EEA03A940807C9CA98E345C
36F6A16F9FEC7EB526251DCDAC35
DC68499A9AAE1



Yessenia Leticia Olua González

A favor

A512CA4A757B426D00DC7D0CBF69
E417D02055EFD2E384EA6A5DF043E
49ED1B0A030624B3AAA462AED6814
D6C211DE79179D7F57BBD89E95FE
C273335C2B8F78

Total 35

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “MES DE LAS MUJERES”.

DICTAMEN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “MES DE LAS MUJERES”.

A la Comisión de Gobernación y Población de la H. Cámara de Diputados, correspondiente a la LXV Legislatura le fue turnada, para análisis y elaboración del Dictamen respectivo, la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como “Mes de las Mujeres”, suscrita por la Diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

HONORABLE ASAMBLEA:

Esta Comisión dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, numeral 2, fracción XXIII, 44, numeral 4 y 45, numeral 6 incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, numeral 1, fracción II, 82, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, 167, 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población, para el desahogo del proyecto de decreto que le fue turnado para análisis y dictamen, atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, bajo la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado “**Antecedentes Legislativos**” se da cuenta del trámite dado a la Iniciativa materia del presente Dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión de Gobernación y Población.
- II. El apartado denominado “**Contenido de la Iniciativa**” hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo énfasis en los objetivos que persigue.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

- III. En el apartado denominado "**Consideraciones**" se determina el sentido del presente Dictamen y las y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos, argumentos y valoraciones jurídicas referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- IV. En el apartado denominado "**Régimen Transitorio**" se describen puntualmente las disposiciones de naturaleza transitoria que esta Comisión dictaminadora considera susceptibles de ser incorporadas al Proyecto de Decreto de mérito.
- V. En el apartado denominado "**Impacto Regulatorio**" se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente Dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VI. En el apartado denominado "**Resolutivo y Texto normativo**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las porciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión de Gobernación y Población.

I. **Antecedentes Legislativos.**

1.- En la sesión ordinaria de la H. Cámara de Diputados, celebrada el martes 6 de septiembre de 2022, la Diputada Lilia Aguilar Gil, integrante del Partido del Trabajo, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres". Publicada en Gaceta Parlamentaria, número 6105-IV-3, martes 6 de septiembre de 2022.

2.- En sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha Iniciativa, mediante oficio número D.G.P.L. 65-II-1-1556 para su análisis y dictamen a esta Comisión de Gobernación y Población.

3.- La iniciativa fue recibida por esta dictaminadora el 30 de enero de 2023, bajo el número de expediente 5473, abocándose de manera inmediata a su estudio y dictamen.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

II. Contenido de la Iniciativa.

Al iniciar su exposición de motivos, la promovente refiere la importancia histórica de los movimientos y manifestaciones que detonaron la lucha de las mujeres para mejorar sus condiciones sociales y económicas en un contexto de desigualdad sistemática que menoscababa sus derechos y libertades.

"A comienzos del siglo XX, los movimientos y manifestaciones que las mujeres impulsaron, se exigió el derecho al voto y mejores condiciones de trabajo e igualdad, eventos que dieron origen a la conmemoración del día 8 de marzo. Un ejemplo de ello es la primera convención nacional por los derechos de las mujeres en Nueva York, encabezada por Elizabeth Cady Stanton y Lucretia Mott, como reclamo al haberseles impedido ser partícipes en una convención contra la esclavitud en 1848.

Posteriormente, el 28 de febrero de 1909 tuvo lugar la primera conmemoración del Día Nacional de la Mujer, realizado en los Estados Unidos, derivado de una declaración del Partido Socialista en memoria de las mujeres trabajadoras del sector textil que, un año antes, perdieron la vida en un incendio durante una huelga en la que solicitaban mejores condiciones laborales.

Como muestra de la desigualdad, observamos que entre 1907 y 1908 los salarios dentro de la industria textil del algodón en los estados del sur de Estados Unidos, sólo mil 726 hombres ganaban menos de 2 dólares a la semana, mientras que 2 mil 041 mujeres ganaban esa cantidad; quienes percibían un ingreso de 12 o más dólares eran en su mayoría hombres, 261 contra solo 31 mujeres del total de los trabajadores.

Por su parte, en 1910, participantes de 17 países de Europa se reunieron en Dinamarca durante la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Socialistas, en la que se decidió organizar anualmente una jornada por la mujer, con el fin de reforzar la lucha para obtener el sufragio femenino universal.

En el marco de la Primera Guerra Mundial, mujeres de Rusia organizaron mítines clandestinos como parte de los movimientos por la paz. Paulatinamente, en el resto de Europa, mujeres llevaron a cabo reuniones en torno al 8 de marzo, con el objetivo de protestar por la guerra y solidarizarse con todas las mujeres.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “MES DE LAS MUJERES”.

Estos acontecimientos visibilizaron la desigualdad y discriminación que vivían en la época, provocando llamados y protestas que dieron paso a logros sociales, económicos y políticos que favorecieron a mujeres de todo el mundo. Además, marcaron un precedente para el reconocimiento de las movilizaciones sociales de las mujeres por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)”.

Sobre la declaración del Día Internacional de la Mujer y el desarrollo de marcos convencionales para promover y proteger sus derechos, proponente señala:

“Posteriormente, en 1972 la ONU designó 1975 “Año Internacional de la Mujer”, conmemorando por primera vez el Día Internacional de la Mujer. No obstante, fue en 1977 cuando la Asamblea General de las Naciones Unidas designó oficialmente el 8 de marzo como el Día Internacional de la Mujer.

A partir de éstos movimientos y consecuentes conmemoraciones, se buscó actuar por los derechos de las mujeres. En 1979, se aprobó la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, instrumento de las Naciones Unidas que vela por la protección de los derechos de ellas.

Asimismo, a finales del siglo, en 1995, se aprobó la Declaración y la Plataforma de Beijing, firmada por 189 gobiernos, en la que se materializó la promoción de los derechos de las mujeres. Este programa se encaminó a crear las condiciones necesarias para potenciar el papel de la mujer en la sociedad y eliminar todo obstáculo que dificulte su participación activa en todos los ámbitos. A partir de ello, se fortalecieron mecanismos internacionales, ayudando a la mujer en términos jurídicos en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, dedicados a la promoción de la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

En el caso de México, fue a partir de 1974 que se fortaleció el marco jurídico de protección de derechos de las mujeres, en este año quedó plasmado el principio igualdad jurídica. En 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Consecutivamente la reforma de 2011 a la carta magna en materia de Derechos Humanos, implicó que los convenios y tratados internacionales en la materia se elevaran a nivel constitucional.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

La Diputada Aguilar Gil aporta elementos estadísticos sobre la desigualdad que viven a diario las mujeres:

"En el ámbito laboral, las cifras de 2022 indican que la tasa de participación económica de las mujeres de 15 años y más, es de 43.6%, mientras que para los hombres es de 75.8%. En cuanto a los ingresos, aún se requiere incrementar en promedio 8.2% el salario de las mujeres para lograr igualdad. Además, solo el 58.3% de las mujeres y 55.0% de los hombres subordinados y remunerados tienen acceso a instituciones de salud públicas y privadas otorgado por su centro de trabajo...

Aún se nos relega a actividades domésticas debido a los roles de género, por lo que el trabajo no remunerado de las mujeres fue equivalente al 20.2% del PIB en 2020, mientras que el realizado por los hombres fue de 7.4%. Si analizamos el tiempo dedicado al hogar, las mujeres aportaron 74.4% y los hombres el 25.6% restante.

...En materia de toma de decisiones respecto de la distribución porcentual por sexo de las y los Secretarios de Estado, las mujeres representaron el 36.80%, en el poder legislativo el 49.20% de las y los Senadores, el 50% de las y los Diputados Federales; en las Presidencias municipales fue de 22.18%, de las y los Síndicos el 65.86%, de las y los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 27.27%, de las y los Diputados Locales el 53.61% y de las y los Regidores el 51.36% en 2021".

En el ámbito sociocultural y gastronómico la porcicultura aporta al sector pecuario y a la economía platillos tradicionales que utilizan la carne de cerdo, que están plenamente arraigados a la cultura mexicana, la cual es exportada a diversas partes del mundo. Uno de los mayores exponentes de ello es la cochinita pibil, que recibió en el 2021 el premio al mejor platillo internacional según Taste Atlas Awards; otro platillo son las carnitas, cuya preparación en Michoacán ya forma parte de nuestro patrimonio cultural; sin poder dejar de mencionar la chuleta adobada o el espinazo como ejemplos claros de la exquisita, rica y diversa gastronomía nacional.

En cuanto al objeto que persigue la iniciativa, destaca lo siguiente:

"...Por este motivo, declarar el mes de marzo como "Mes de las Mujeres" será una herramienta que coadyuve a sensibilizar a nuestra sociedad en materia de

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “MES DE LAS MUJERES”.

igualdad de género, así como concientizar a la población sobre la labor aún pendiente de incorporar plenamente, con respeto y dignidad, a las mujeres en todas las esferas.

Asimismo, se dará a conocer que aún precisamos de medidas concretas para alcanzar el pleno ejercicio de los derechos civiles, económicos, laborales, políticos y sociales de las mujeres para seguir trabajando y disminuir las situaciones de marginación, discriminación, inequidad y violencia de género.

Por lo anteriormente expuesto, se propone que, durante el mes de marzo de cada año, se implemente una estrategia que fortalezca el trabajo local, regional y nacional en materia de género y se creen herramientas que impulsen los compromisos que México ha adoptado respecto al tema”.

Para una mayor comprensión de la propuesta, se reproduce el proyecto de decreto en los términos presentados:

“DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO COMO MES DE LAS MUJERES”

Único. El honorable Congreso de la Unión declara el mes de marzo de cada año como “Mes de las Mujeres”.

Transitorios

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

III. Consideraciones.

Respecto a su procedencia legal y constitucional

PRIMERA. - La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como “Mes de las Mujeres”, es procedente con las facultades del Congreso de Unión para legislar y/o emitir resoluciones al respecto.

El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia implícita de éste poder legislativo para tomar las medidas tendientes y expedir las leyes necesarias para cumplir con sus atribuciones y obligaciones.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO “MES DE LAS MUJERES”.

La fracción **XXXI** del citado artículo faculta al Congreso para expedir las leyes necesarias con el objeto de hacer efectivas sus facultades legislativas, como es el caso de proteger y garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres:

“**XXXI.** Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.”¹

De igual manera, encontramos un abundante marco normativo que nos obliga generar todos los instrumentos posibles para lograr una igualdad sustantiva y sin violencia contra las mujeres:

- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDA. - La propuesta en estudio tiene fundamento constitucional en el principio de igualdad entre mujeres y hombres, plasmado en el artículo 4º, párrafo primero, de nuestro máximo ordenamiento jurídico:

“**Artículo. 4o.-** La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”²

(...)

De esta manera, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como “Mes de las Mujeres”, es admisible para estudio y dictamen, al tener sustento en el principio constitucional del derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.

Respecto a concientización de la lucha histórica de las mujeres por la igualdad y la erradicación de las violencias

TERCERA. – Hablar de feminismo suele reducirse a conceptos y definiciones estáticas que solo exponen uno de los múltiples contextos del feminismo a través de su formación histórica. La Real Academia Española de la Lengua (RAE) define al feminismo como: «Doctrina social favorable a la mujer, a quien concede

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Ibídem.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

capacidad y derechos reservados antes a los hombres»; y en la segunda acepción dice: «Movimiento que exige para las mujeres iguales derechos que para los hombres».³ Si bien, estas definiciones aportan un primer acercamiento de lo buscaban en un inicio los movimientos feministas, hoy en día el feminismo va más allá de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, el feminismo es un movimiento rico y nutrido que propugna una sociedad más abierta libre de opresiones y con una visión de lo femenino en igualdad de circunstancias.

Para Ángela García Martínez, el feminismo es un movimiento social y político que se inicia a finales del siglo XVIII. Dicho movimiento supondrá la toma de conciencia por parte de las mujeres, como grupo o colectivo humano, de la opresión, de la dominación y de la explotación que han sufrido y siguen sufriendo las mujeres por parte de los hombres dentro del patriarcado. Esto llevará a las mujeres a luchar por la liberación de su sexo, reclamando todas las transformaciones que una sociedad igualitaria requiere.⁴

Este movimiento es un referente de autoridad y empoderamiento. En primer lugar, por qué se reconoce la lucha de las mujeres a lo largo de dos siglos por conseguir los derechos más básicos. En segundo lugar, por qué por imposible que a veces parezcan nuestras metas, otros cambios han sido aún más difíciles, y todo lo que las mujeres han conseguido ha sido gracias a su esfuerzo y a su lucha.⁵

El feminismo es a la vez una militancia social y política, y una práctica cotidiana. Por estas razones, el movimiento feminista está caracterizado sobre todo por su diversidad, así que es mejor hablar de feminismos. Al ser un movimiento social, y no un partido político, le ha permitido funcionar de una manera muy abierta y lograr juntar bajo reivindicaciones, a mujeres que desde otras perspectivas podrían tener discrepancias ideológicas.⁶

Los movimientos feministas, como grupos organizados con objetivos definidos y demandas concretas, los podemos encontrar a partir de la Revolución Francesa. Olympe de Gouges, quien redactó la *Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana* (1791) o a Mary Wollstonecraft que escribirá la *Vindicación de los derechos de la mujer y la ciudadana* (1792). Fue un tiempo en que las mujeres pensaban que se extendería la idea de igualdad proclamada por la Ilustración, pero chocaron con la voluntad de sus compañeros, que apoyados en la idea de

³ RAE. Disponible en: <https://dle.rae.es/feminismo>

⁴ García Martínez, Ángela. **EL PENSAMIENTO FEMINISTA DE SIMONE DE BEAUVOIR EN EL SEGUNDO SEXO**. TRABAJO FINAL DE GRADO EN HUMANIDADES: ESTUDIOS INTERCULTURALES. Universidad Jaume I. Valencia, España. 2013. Pp. 10-11.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

«naturalización de los sexos» se negaron a pensar a las mujeres como sujetos con plena libertad y autonomía.

Más adelante en el siglo XIX, las mujeres decidieron luchar de forma autónoma, y surgió el movimiento sufragista, al que se le llamó «primera ola del feminismo». Ellas reclamarán los derechos civiles para las mujeres, sobre todo el derecho al voto. Serán por lo general mujeres burguesas, aunque también participarán muchas de clase obrera. Estas mujeres llevarán a cabo numerosas y contundentes movilizaciones sociales, y poco a poco se irá concediendo el voto a las mujeres en la mayoría de países europeos.⁷

El derecho al voto y la ampliación de las garantías civiles, desactivaron por unas décadas al movimiento feminista, sin embargo, se gestaba una *segunda ola* se pedía conseguir la igualdad con la ampliación de derechos civiles como el voto, sino que se exigía ir más allá y cambiar la estructura social, tal como Beauvoir preconizaba en *El segundo sexo*. Además, en esta etapa se va a reivindicar el placer sexual de las mujeres y el derecho a la elección sexual, y también se va a cuestionar la maternidad como la única finalidad para las mujeres, temas que aparecen en *El segundo sexo*.⁸

En la década de 1980 surgiría la «tercera ola del feminismo», con los estudios de género como bandera del movimiento, conformando así la institucionalización del feminismo en los ámbitos académicos, gubernamentales y culturales, el feminismo aspiraba a ser parte de la cotidianidad de la vida social.

CUARTA. – Como ya hemos advertido líneas arriba no existe uno solo feminismo, ni una sola lucha, son diversas las concepciones históricas que han amalgamado un movimiento teórico, político y social que va ganado espacios en la toma de decisiones y generando empatías donde antes prevalecía la cerrazón, la discriminación o la indiferencia.

Cuando hablamos de la mujer o de feminismo es común referirnos al Día Internacional de la Mujer, reconocido de manera oficial el 8 de marzo por la Organización de las Naciones Unidas,⁹ pero no tenemos muy presente el conjunto

⁷ ibídem. P.12.

⁸ ibídem. P13.

⁹ Para algunos autores esta conmemoración, suele remitirse a huelga realizada por las mujeres obreras de la Rusia zarista. Cerca 90 000 obreras rusas de la industria de tejido tomaron las calles el 23 de febrero de 1917 (del calendario juliano, siendo 8 de marzo en el calendario gregoriano. Marcharon gritando "pan y paz". Cfr. Frenca, C., & Gaido, D. (2018). La revolución del 23 de febrero (8 de marzo) de 1917. En C. Frenca, & D. Gaido, *Feminismo y Movimiento de Mujeres Socialistas en la Revolución Rusa*. Chile: Ariadna Ediciones, p. 77; García, I., & Arano, P. (marzo de 2023). Día de la Mujer: la historia detrás del 8 de marzo. Obtenido de Conecta: <https://conecta.tec.mx/es/noticias/toluca/educacion/dia-de-la-mujer-la-historia-detras-del-8-de->

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

hombres aborígenes; le siguió Australia en 1902. En México, la primera vez que votó la mujer fue en 1923, pero sólo en Yucatán; en todo el país se hizo el 3 de julio de 1955).

En México, el movimiento feminista, tiene antecedente amplio e histórico que es necesario reivindicar, por ejemplo, en 1692, Sor Juana Inés de la Cruz publicó *Primero sueño*, en él se hace alusión a la visión libertaria que Sor Juana anhelaba para ella y para todas las mujeres.

Siglos más tarde, encontramos a Elvia Carrillo Puerto, en 1912 fundó la primera organización femenina de campesinas para que les fuera garantizado a las mujeres jefas de familia los mismos derechos que a los hombres en la distribución de tierras, un año después, la organización se convirtió en una de las más importantes en el país.

Participó en la fundación de las *Ligas de Resistencia Feministas*, organización que hacía un llamado a las mujeres del estado de Yucatán a organizarse y apoyarse entre ellas en temas urgentes: "derecho al voto, higiene, alfabetización, control de la natalidad [...] el derecho de las personas a vivir su sexualidad de una manera libre y lúdica, más acá o más allá de los fines reproductivos".

Durante el gobierno de Venustiano Carranza, Carrillo viajó a la Ciudad de México y creó la *Liga Rita Cetina Gutiérrez* con el objetivo de incluir en el debate sobre el voto femenino a las cámaras legislativas, pero fue ignorada por sus compañeros socialistas.

En 1923, el hermano de Carrillo, Felipe Carrillo Puerto, era gobernador del estado de Yucatán y ella fue elegida diputada municipal junto a Beatriz Peniche y Raquel Dzib Cícero, por parte del Partido Socialista del Sureste; sin embargo, su hermano fue asesinado y Carrillo tuvo que abandonar su cargo y el estado por diversas amenazas que recibió. Con ayuda de Plutarco Elías Calles logró refugiarse en la Ciudad de México.¹³

Otra de las mujeres adelantadas a sus tiempos es Hermila Galindo Acosta (2 de junio de 1886 - 18 de agosto de 1954), quien a partir de 1908 formó parte de varios proyectos revolucionarios: revista, maderista y constitucionalista. El 20 de agosto de 1914, Hermila pronunció el discurso de bienvenida a Venustiano Carranza en su entrada triunfal a la Ciudad de México.

¹³ Senado de la República. (10 de marzo de 2023). *Biografía Elvia Carrillo Puerto*. Obtenido de Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto": https://www.senado.gob.mx/hoy/elvia_carrillo/biografia.php

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

Para 1915, Galindo fungía como particular de Carranza, dictaba conferencias sobre la doctrina carrancista y el ideario feminista en todo el país y fuera de él (esto debido a que fue nombrada diplomática del gobierno constitucionalista en Cuba y Colombia. En este mismo año se publicó la revista *La mujer moderna*, creada y dirigida por ella.

En 1916 se vivió la Primera ola feminista mexicana al llevarse a cabo dos Congresos feministas en Yucatán. Dos años más tarde, se postuló como diputada federal por el V Distrito Electoral del Distrito Federal (primera mujer en México en hacerlo), aunque no logró ocupar el cargo.

Su propuesta política era lucida y clara. En 1916, mediante la publicación de la revista *La mujer moderna*, explican al feminismo como "una cruzada redentora en la cual la revolución social mexicana tomaba un papel preponderante" al combatir añejos prejuicios y erróneas y viles preocupaciones. Elena Torres, colaboradora de la revista, explicaba al periódico *El Dictamen* qué era lo que querían las mujeres: "Queremos, como primera concesión, la igualdad política; la mujer sin tener los derechos y prerrogativas que el hombre, es contribuyente como él, para todos los casos".

En la ponencia *La mujer en el porvenir*, dictada en 1916 en el Primer congreso feminista de Yucatán, Galindo afirmaba que la única forma en que la sociedad mexicana sólo podría

... ser justa y equitativa en la medida en que se eliminaran los obstáculos y reformaran los códigos para que se multiplicaran los centros docentes, las mujeres pudieran tener un trabajo bien remunerado y con ello mejorar su nutrición y evitar los vicios, pero señalaba también que ello sería insuficiente si no se derrocaban los idolátricos prejuicios.

Sus propuestas políticas destacan en materia educativa, laboral, sexual, civil, familiar y derechos políticos.¹⁴

QUINTA. – En nuestro país, desde hace varias décadas, se trabaja por cerrar las brechas de género comprometidos en la búsqueda de la igualdad entre hombres y mujeres, prueba de ello son los diversos instrumentos internacionales que se han ratificado, lo que implica su observancia y aplicación son obligatorias:

¹⁴ Tuñón Pablos, E., & Martínez Ortega, J. I. (diciembre de 2017). *La propuesta político-feminista de Hermila Galindo: Tensiones, oposiciones y estrategias*. Obtenido de Revista interdisciplinaria de estudios de género de El Colegio de México:
<https://estudiosdegenero.colmex.mx/index.php/eg/article/view/143/97#:~:text=Hermila%20Galindo%20Acosta%20naci%C3%B3n,un,quando%20ella%20ten%C3%ADa%2016%20a%C3%B1os>.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

- Convención Sobre Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW);
- Cuarta Conferencia Mundial Sobre la Mujer llevada a cabo en Pekín (Beijing) en 1995, y su Plataforma de Acción que constituye un marco vigente desde donde los gobiernos deben construir programas y acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas;
- Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (Belem Do Pará).

En cuanto a la legislación nacional, encontramos una serie de instrumentos legales y reformas encaminados a reducir la brecha de género y ampliar las oportunidades de acceso a los cargos públicos y de representación popular para las mujeres. Actualmente, la Ley Federal para Prevenir y Erradicar la Discriminación; Ley General para la Igualdad entre mujeres y Hombres; Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y su Reglamento; y la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas y el su Reglamento, son instrumentos legales de aplicación nacional que potencian la protección y promoción de la igualdad de género.

Asimismo, en junio de 2019 se reformaron los artículos constitucionales 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 en materia de paridad de género, la reforma también es conocida como "paridad en todo" o paridad transversal. Ésta busca garantizar "que la mitad de los cargos de decisión política en los tres niveles, en los tres poderes de la Unión y organismos autónomos sean para mujeres".¹⁵

Si embargo, la realidad social para millones de mujeres, dista mucho de ser coherente con las normas escritas. De acuerdo con datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 58% de las mujeres no forma parte de la Población Económicamente Activa, por lo que se estima que un gran número de mujeres esta subempleada, labora por su cuenta o tiene una actividad económica precaria.¹⁶

De 4.4 millones de establecimientos identificados como pequeñas y medianas empresas, 1.6 unidades de negocio se reportaron como propiedad de una mujer. El 89.7% de los establecimientos propiedad de una mujer no contó con equipo de cómputo, 91.3% no tenía servicio de internet para la operación del negocio y 59.1%

¹⁵ Vázquez Correa, L. (2019). *Reforma Constitucional de Paridad de Género: rutas para su implementación*. Ciudad de México: Instituto Belisario Domínguez, p. 2.

¹⁶ INEGI. ESTADÍSTICAS A PROPÓSITO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER (8 DE MARZO) https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_Mujer22.pdf

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

no utilizó sistema contable para llevar un registro de sus gastos e ingresos. En cuanto al financiamiento, 13 de cada 100 establecimientos MIPYMES de mujeres propietarias obtuvieron un crédito o financiamiento.

En el acceso a los cargos públicos locales, en 2020, a nivel nacional por cada 3 hombres hubo una mujer presidiendo las administraciones públicas municipales. Baja California ocupó el primer lugar de representación de mujeres en las presidencias municipales, ya que 4 de los 5 municipios de esa entidad estaban gobernados por mujeres (80%), mientras que, en Tlaxcala y Aguascalientes, las mujeres son mayoría como síndicas, y en Querétaro y Durango como regidoras. En el extremo opuesto están Tlaxcala con solo 10.2% de las 60 presidencias municipales de la entidad ocupadas por mujeres, Oaxaca con 22.6% de mujeres síndicas y Morelos con 28.2% de mujeres regidoras.

La violencia contra las mujeres no cesa, el Censo Nacional de Procuración de Justicia Estatal (CNPJE) 2021, señala que el delito de violencia familiar (al que se le considera una aproximación a la violencia contra las mujeres) registró la segunda mayor frecuencia en 2020, solo después del robo.

Los delitos contra las mujeres² (273,903) registrados en las investigaciones y carpetas de investigación abiertas y averiguaciones previas iniciadas en 2020 representan 14.8% del total de delitos (1,856,805). De estos, resalta que 80.4% corresponden a delitos de violencia familiar, donde la víctima más frecuente es una mujer. En un porcentaje significativamente menor se encuentran los delitos sexuales: abuso sexual (8.4%), violación simple/equiparada (6.6%), acoso sexual (2.0%) y hostigamiento sexual (0.7%).

Por esta razón, esta dictaminadora considera oportuno visibilizar y concientizar sobre la brecha de género en nuestro país, más allá de un día que se inscribe como un día internacional de la mujer.

Respecto a la fecha instituida

SEXTA. - En un ejercicio comparativo, la Organización de las Naciones Unidas establece los Días y Semanas Internacionales de acontecimientos o temas específicos con el fin de promover, mediante la toma de conciencia y la acción, los objetivos de la organización; como son la paz, la seguridad, la no violencia, la erradicación de la violencia de género, los derechos humanos, la sustentabilidad y el combate a la corrupción, por citar algunos ejemplos.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

"De esta manera se ha creado un calendario con días, semanas, años y décadas internacionales que se actualiza de manera constante ya que, con frecuencia, se establecen nuevas conmemoraciones. Si bien son varios los nombres con los que se puede designar a estas fechas señaladas (días internacionales, mundiales, universales, de la ONU, etc.), el uso de un término u otro no supone ninguna diferencia en cuanto a la naturaleza de los días. Se trata tan solo de la preferencia del autor de la propuesta".¹⁷

Bajo este orden de ideas, de una revisión del calendario de Días y Semanas Internacionales se encontró fecha conmemorativa alusiva al contenido del asunto de mérito. No obstante, es menester precisar que el día 8 de marzo está habilitado para conmemorar el "Día Internacional de la Mujer", hecho que no demerita el objetivo que persigue la Iniciativa.

SÉPTIMA. - En el ámbito nacional, de conformidad con el Calendario Cívico de la Secretaría de Gobernación el 8 de marzo, se conmemora el Día Internacional de la Mujer, así como el día de la expropiación petrolera el 18 de marzo y el día del natalicio del Benito Juárez, por citar algunos.

De la revisión del Calendario de Años, Semanas y Días internacionales de la ONU, así como del Calendario Cívico de la Secretaría de Gobernación, no se encontró referencia a la declaración o institución de un Mes Nacional, por ello, es necesario hacer hincapié en una mayor difusión de la importancia para cerrar las brechas de género y avanzar en una sociedad más igualitaria, sin violencia y donde los derechos sean respetados y vividos.

Por estas razones y, en términos de instituir el "Mes de las Mujeres", la propuesta es congruente con el texto constitucional, en el sentido de impulsar la concienciación y visibilizar la lucha histórica de las mujeres por la igualdad de derechos, esta dictaminadora coincide con la iniciante a fin de instituir el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres".

OCTAVA. - Tomando en consideración el espíritu de la iniciativa de la legisladora, esta dictaminadora, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, estima necesaria

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas. ONU. <https://www.un.org/es/observances/international-days-and-weeks>

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

realizar adecuaciones de técnica legislativa sobre el Proyecto de Decreto, para quedar de la siguiente manera:

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES"

Artículo Único. El Honorable Congreso de la Unión declara el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres".

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Segundo. Las autoridades de los tres niveles de gobierno y organismos públicos con autonomía constitucional, llevaran a cabo acciones de difusión y sensibilización de la lucha histórica de las mujeres por su libertad y ejercicio pleno de sus derechos.

IV. Régimen Transitorio.

Esta Comisión dictaminadora estima necesario modificar el régimen transitorio que se propone para enfatizar que todas las autoridades de los tres poderes, organismos autónomos y sociedad civil deberán llevar a cabo acciones de difusión y sensibilización de la lucha histórica de las mujeres por su libertad y ejercicio pleno de sus derechos.

V. Impacto Regulatorio.

La propuesta de mérito no contempla impacto regulatorio alguno, en tanto que no precisa armonización de otros ordenamientos. Asimismo, la norma no representa impacto alguno en la esfera de derechos de las y los gobernados, lo que hace viable su inmediata entrada en vigor.

VI. Resolutivo y texto normativo.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población, aprueba con modificaciones el Proyecto De

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y POBLACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

decreto por el que declara mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres", por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO

POR EL QUE SE DECLARA EL MES DE MARZO DE CADA AÑO, COMO "MES DE LAS MUJERES".

Artículo Único. - El Honorable Congreso de la Unión declara el mes de marzo de cada año, como "Mes de las Mujeres".

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Segundo. Las autoridades de los tres niveles de gobierno y organismos públicos con autonomía constitucional, llevaran a cabo acciones de difusión y sensibilización de la lucha histórica de las mujeres por su libertad y ejercicio pleno de sus derechos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de marzo de 2023.

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesión:22

22 de marzo de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como el "Mes de las Mujeres". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
 César Agustín Hernández Pérez	A favor	AF40082FFD5EC6963F9C43EB3F689 9805CB1ECC17104650FF9A8B334C8 BC4CF8A99C307C09A0A49BEBA567 5678D99BE461117E6644C1B30AB34 2048FE0A7D603
 Cynthia Iliana López Castro	A favor	09F7DE248B97E921552EF779901EA ECF2D3F17BAC28EA5C830E5BD359 047BABD474855E21FCA89DC8B421A 76E32962D1CB5DBB834EED250CE7 A1801B44244771
 Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	A36B3F8C520B62C13919A2CAA4E09 8C474C745F3C39DFBC96A6486F2E8 F3194AFD3E2A786785F125C68988D DF0C029360A779D1C9B71D8B14A08 997FABEBDE17
 Félix Durán Ruiz	A favor	C4C5B31C66E687337D3661D207C63 E5ED5C0F4856DEC00E33D407AC87 CF2416BA51DEBE4022A5BB96B4A75 6B39CF229747B9AC1E7DD0EDA6AC 49ED9818B091D0
 Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	2A43EF3EB431340DF6729914084780 3C394C88334F7A8291AFFD69CF84B E78F46209690601EE55399EF67C4AB 777A0B66D7072F9C324A4298898C13 49FCF455F

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo

LXV

Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como el "Mes de las Mujeres". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Ismael Brito Mazariegos

A favor

31E9B8E627D6ED9BE11E91DB940B1
6E52323A3A4E7792C2B6A893EDB7A
D35272BE63E4010B5E933C2E49EF5
FC5387F690300D9EFF76D8B1D5D67
969AB43B5DFC



Itzel Aleli Dominguez Zopiyactle

A favor

E677FA633E5F0337A8F6E0A64AD4F
D020006C721C05D5C1373072942AE
0399068505A19ECFF0C82866F17FE0
C93041D832A89B6704663716AF838F
FEC7C55CF8



Jesus Fernando Morales Flores

A favor

78F931F43AE0137021DF659465EC47
97314FBD9B3BB1F5556789654C466
CC0C684081F307B7C01B31AF7B937
0F31EFA6B111B5ED26F1CA6AAC06
668F49961066



Jorge Arturo Espadas Galván

A favor

91831614662B58BC52B089D5DACE2
9A5AF5CB96F49DC710E7BBE649D4
71304F34D3FA285BB77D587AD2476
7D3555FFDAEC65AF0CEC41798978
B3BF2E62C3B3E6



José Antonio Estefan Gilllesen

A favor

98640F2455E9DA5C82A871E5E05910
04EBC63728A516CBA84E67F754E95
15260A10FAA79205A2767CB7D69397
D423A00E4BC8B02F4F126265DD4AD
2BC710995F



José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña

Ausentes

56E486F2D414936C1581E7E8F2795E
A5DEDAF5730D012A3193AB6EB76E
CFA7E880DE41A978C13FDDF7A250
8E375E677FE131FC77AF36200E49C
C5411971FC0C9

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como el "Mes de las Mujeres". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



José Luis Elorza Flores

A favor

6F09B60476DD55DDBAA494DE63598
DB95868C07CDE9C1CC4985A329917
E50A2AE314260F1C12EAA1EC2AA01
645A2563C839462208230BC7A82180
78E874F5C45



Juan Carlos Maturino Manzanera

A favor

C922A1FD912D671CE72C02E1309D
D37D5D98B6708BFB7A69C41EE5CB
36FA847884FE61F0C4FAA5893443FF
D3091157BC7D7897BEF6DC08FF9
C16EA19EC9DA33



Juan Ramiro Robledo Ruiz

A favor

38B64256FAE384043AC18EB692A77
9EBA877528C7192796166D8CC4FA8
03520E9C011EC6FA32C0E25814E74
EC76962F7A97705595D1F60824D48B
FE02A644F35



Julieta Andrea Ramírez Padilla

A favor

0BAA3F34D0953F167EC280E017F70
3F7357D1FE2A0757CAA629BFB7FAF
A53D9ED7A5760AAD1C40D27376256
430D23175F7355CB37F282E276F899
AC57C769732



Julio Cesar Moreno Rivera

A favor

D16589B4C25C0C915116FF764D7DB
FF511B8C833609FDF6F2DCE685743
85906FC89C5FD38B76750DDB83911
F79E995D95F6AF3DBF59D99B3DFB
F10C6D1A12D06



Karina Marlen Barrón Perales

A favor

19DEBBB28FDBFCEFA7DE4A0AB946
057229ABE4B893CC08B18EE027089
E3A97E69817104823EF7B91C878299
BB6FF7546F4CDB89C9CF96C725674
78A9752803C1

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como el "Mes de las Mujeres". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Laura Lorena Haro Ramírez

Ausentes

A7CF50EFC858F3A4B1596C469DE8F
DCE1A919EAB1197CF134EA69C1520
E6624DDBCC8091800E3C4779985CD
A59FCE72D9C5FF718B35CBE3D200
814179E5393FC



Leonel Godoy Rangel

A favor

0C610D87E2818C5D965371CED2F85
6B706E7E18F68666A30E1E373780C9
8E66B604D2BF22E905737CA0723558
87796D506B5D810ADBD618019990A
6F5F76A382



Lilia Aguilar Gil

A favor

CB55AC09C43E6E18027099C8304C3
08B0E6991B4281285E832BF5AEE5B
BBA8FA5C6195E00880363B8BDF0B2
0525488BBFF1C24679A14E45C7D8B
8E5E2EBB26F4



Lizbeth Mata Lozano

Ausentes

CE5CC94978DB2464F00A7D6413C53
04C2859E8FBCB7601BE1731C211B9
F7AB1F1B23E9953A03D2208F1875C
60943125FA80712689B19489F1DC54
45BA39331AE



Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía

A favor

C84BCD346C6F94C373047D1A40C1
E38DB2D7557A66825A5D036EC4F54
3D515E7A79CB5F960537332E1AE36
4B5A42A430228F5EAE23BCACE73C
79B21C755D3F9E



Manuel Vázquez Arellano

A favor

0C1550237DD5E8D933DD9D98514D8
686399000E07954B78CE00E0F6E0C5
E3140B673A8582601C50B1E539E3C
73E05F0815923E892742F6B7B29A7D
E3ADB5C5D5

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como el "Mes de las Mujeres". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Marco Humberto Aguilar Coronado

A favor

5D289DAE04E1DFD704FC64C1813D
D2A113276058466728EAD824F0AA4
F90359892F2C29911DCE3510305F18
6919BBAFFC3D70C0DEA196EB8ADD
7F8C76173B94E



María Elena Limón García

A favor

AE7BB77781A4CC809C3C9CDF131F
E3441E6EDF8D5BCCDBD4E599B80C
702F3394F19C158E65B34C8DA67179
655ECA9A9CE6B5B0FB0301D2C1CB
94D983F066A476



María Elena Pérez-Jaén Zermeño

A favor

E8D320AA8B128C76A75A229A3E1B3
C3D5503531DE138521A9F43EA8A5A
B5D4CF306BD7C3FED9EA75AB0C2B
3D0E8E10A0415EB81D6CBE7C413F5
0D871C3223FD8



Mariana Gómez del Campo Gurza

A favor

FE6DFADDAE9A2B38AC7965970883
C0D75913A82F839C044F39DCA1EA9
225EA58CBDC662E44A5BEA6FF8258
299A1E501D1F8272DF2B8A01894325
5DFAE629B323



Maribel Martínez Ruiz

A favor

BBA28E8FFA1EC85DF8945CE49B6A
7794B81F536737D4D24E6B2445D52
BD64315737E663F98FBE3E7DEA895
BB6F2C400C1EA6DA0C7A9EAF6914
828318E5A77C1C



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

76BAA5E55862F494B03A71F5DAB18
574D2B0FF196CCBED91D41C300BF
3E5B8C1D5238B74FC7CB01F7209CE
CC891E5E6C38FA4436B3AB02AF267
B68C7306DB8D2

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
 Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como el "Mes de las Mujeres". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Mario Rafael Llargo Latournerie

A favor

4731A770E3F5E21C1C8AC8B04DF5D
D4E8AFF04E3ACF64E9C45D5250A21
5CACE4C5E038ACA89F3B3B2E26AA
61602804EFA8E94DF22354D2E41F13
12A5CE5B6E9C



Martha Alicia Arreola Martinez

A favor

A52A69A7AF9ADC1846B61F18A2C9
C84EE36948AECDC146E5D0D073C5
A250051554B3C69A1CC7DC77886F8
F2B8F0990C6A6B69A35C6691B81AF
F2F2AE0703E03F



Pablo A. Sandoval Ballesteros

A favor

75B06E145F00D08C7BDB825431762
9FED9451E8D045C4B98E649DC04A5
1008277B576D390652B156CF1CA7B
67F396D174CB1D5FCD0A15D5F02E6
99E19215CE02



Pablo Guillermo Angulo Briceño

A favor

F2774C10E595F5967CDD6C37D5940
D6110C5B79F4214D68D96FC08A66B
CA842550CD2B4C5AF8CA42F95EB6
9A4FF84D112A5F3F675A6DD544770
819D97A773CBD



Paulina Rubio Fernández

A favor

992E6A758413AA55BA2352349BC522
5A6F9A188BC2711F4A5738B09D71B
F0251A1A7B7ECB3E27C453887D45A
20630468BB77D84A455D8DBBCDC5
6A7BBA0D4000



Rafael Alejandro Moreno Cárdenas

A favor

11C0713E0866742AC5F5FD19126E7
CDD5EA5D0DD83717636AE9F9AB5F
215B6C567FECA1C2269A74C1DAE3
653BFAFE9DD517749CBDA8C1B9CF
46DEC6B302E8EF1

Reunión Ordinaria del Mes de Marzo
LXV
Ordinario

Número de sesion:22

22 de marzo de 2023

NOMBRE TEMA d) Proyecto de Decreto por el que se declara el mes de marzo de cada año, como el "Mes de las Mujeres". (En sentido Positivo).

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población



Roberto Ángel Domínguez Rodríguez

A favor

68D8C254166B20EF596F7BDFAE1B
45700BF880A5F1C9DB2730616BF434
174A43D131A90AFC6571904D17F90
ECCB8788C19D6D381689E14EF7004
BE44C42DDAD



Rubén Ignacio Moreira Valdez

A favor

AFE03D51E7DE8759205FF019D6EC
D4117B754ED9DD533684E82CF3942
1D0E5F5CB60E15B3229385F38FCF2
834D454F0A093C527FB33281D91C1
A006E94D4DEE5



Sonia Mendoza Díaz

A favor

386304DFF529F14E0335D1B2D59712
B9F136B26F852F5D3686E0C6DE684
4BD00D98A58C565294FE5DF946754
716DCF5FD99823E544BD7A3EC0C6
762F3A811425

Total 38

"LXV Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad"

DICTAMEN DE LA:

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

A LA:

Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional.

A CARGO DEL DIPUTADO:

Daniel Murgía Lardizabal, del Grupo Parlamentario de Morena.

EXPEDIENTE:

6490

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, COMERCIO Y COMPETITIVIDAD, SOBRE LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, QUE DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL, A PARTIR DE LA INICIATIVA PROMOVIDA POR EL DIPUTADO DANIEL MURGÍA LARDIZABAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y dictamen Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional, a partir de la iniciativa promovida por el Diputado Daniel Murgía Lardizabal, del Grupo Parlamentario de Morena.

DICTAMEN

A fin de cumplir con lo dispuesto en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, esta Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, encargada del análisis y dictamen de los artículos en comento, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGIA

- I. En el apartado denominado "**Fundamento**" se enuncian las disposiciones normativas que determinan la función, facultades y atribuciones de esta Comisión dictaminadora.
- II. En el apartado denominado "**Antecedente Legislativo**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.
- III. En el apartado denominado "**Contenido**", se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio.
- IV. En el apartado denominado "**Valoración jurídica**" se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la

propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.

- V. En el apartado denominado "**Consideraciones**", se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a su viabilidad, oportunidad y necesidad.
- VI. En el apartado denominado "**Acuerdo**" se desarrolla el relativo, por tratarse de un dictamen en sentido positivo.

I. Fundamento

Esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo establecido en el artículo 72, apartados A y E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, Fracción XVII, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 80, numeral 1 Fracción II; 82, numeral 1; 84, 85, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio del proyecto de Decreto al tenor de lo siguiente:

II. Antecedente Legislativo

1. En sesión ordinaria celebrada el el 15 de marzo de 2022, se presentó la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, suscrita por el Dip. Daniel Murguía Lardizábal, (MORENA).
2. El 15 de noviembre de 2022 fue abrobado el dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a partir de la iniciativa



promovida por el Diputado Daniel Murgía Lardizabal, del Grupo Parlamentario de Morena ante el pleno de la Cámara de Diputados

3. Minuta recibida en la Cámara de Senadores el 16 de noviembre de 2022. Se turnó a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda
4. Dictamen a discusión en la Cámara de Senadores el 07 de marzo de 2023. Aprobado en lo general y en lo particular y se devuelve a la Cámara de Diputados para los efectos de la fracción E) del artículo 72 de la CPEUM.
5. El 09 de marzo de 2023 se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores, de fecha 7 de marzo del año en curso, con el que devuelve para los efectos de la fracción E del artículo 72 Constitucional, el expediente con la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.
6. En esa misma fecha, con oficio N° D.G.P.L. 65-II-4-1946 y número de expediente 6490.- (2644-LXV), la Mesa Directiva dio el turno de esta Minuta a la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad.

III. Contenido

La Minuta aprobada por la colegisladora reforma diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, propone incorporar como parte de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Integrar al Comité Nacional de Productividad a la persona Titular del Instituto Mexicano de la Juventud; y a la persona Titular del Instituto Nacional de las Mujeres; así como incorporar el lenguaje de género a la Ley.



En este sentido, la colegisladora remitió a esta Cámara de Diputados la siguiente:

MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL, QUE DEVUELVE PARA LOS EFECTOS DE LA FRACCIÓN E DEL ARTÍCULO 72 CONSTITUCIONAL.

IV. Valoración jurídica

El fundamento jurídico para dictaminar esta Minuta enviada por la colegisladora se establece con fundamento en lo establecido en el artículo 72, apartados A y E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, Fracción XVII, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 68, 80, numeral 1 Fracción II; 82, numeral 1; 84, 85, numeral 1; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con los artículos 25 y 26, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Como se ha expuesto en el apartado III de este dictamen, al hacer una valoración de la Minuta multicitada enviada por la colegisladora, la Cámara de Senadores propone sustituir las referencias de emprendedores y trabajadores por las personas emprendedoras y trabajadoras; de secretario por titular de la secretaría; y titular del Ejecutivo Federal por la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.

La minuta objeto de este análisis cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 6 numeral fracción I, artículo 68 numeral I, artículo 79 numeral 2 y al artículo 78 del Reglamento de la Cámara de



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que Minuta pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica de quién la remite.

V. Consideraciones

De nueva cuenta, y tal cual se menciona en el apartado III de este dictamen, la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, que devuelve para los efectos de la fracción E) del artículo 72 Constitucional, propone incorporar como parte de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad. Integrar al Comité Nacional de Productividad a la persona Titular del Instituto Mexicano de la Juventud; y a la persona Titular del Instituto Nacional de las Mujeres; así como incorporar el lenguaje de género a la Ley.

Al margen de lo planteado en la minuta en comentario, esta Comisión emite las siguientes consideraciones en lo general:

Primera: El eje rector que motiva las presentes reformas que plantea la minuta, es el principio constitucional que se deposita en el artículo cuarto de la CPEUM, es decir la igualdad y equidad entre la mujer y el hombre, que debe ser no solo una cuestión de terminología teórica, sino una amplia praxis en cuanto a los usos y costumbres de nuestro país, respecto a la técnica legislativa y la aplicación en la redacción del contenido de los ordenamientos normativos.

Segunda: Aunado a lo anterior, a partir de la reforma al artículo cuarto constitucional del 27 de diciembre de 1974, se llevó a cabo un gran avance en cuanto al lenguaje jurídico que materializa, la igualdad y equidad entre



la mujer y hombre, especialmente por el impacto constitucional que permite elevar a un rango de supremacía normativa de nuestra carta magna dicho principio.

Bajo un enfoque y visión holística, el desempeño de los preceptos de derecho en materia de paridad de género puede concebir una perspectiva de universalidad para su cumplimiento en el interior de los ordenamientos normativos nacionales. Sin embargo, el hecho de configurar bajo esa proyección al diseño constitucional en materia de igualdad y equidad debe continuarse con el pragmatismo legislativo material de usar un lenguaje inclusivo en cada concepto jurídico de las leyes mexicanas.

Tercera: Desde la Primera Conferencia Internacional de la Mujer en 1975 han transcurrido tres décadas y se ha apreciado un proceso de progresiva comprensión de la amplia complejidad de la discriminación de género, por ende la discriminación surge de las múltiples diferencias respecto al ámbito fisiológico, sociohistórico y experiencial, sin embargo, el esfuerzo que integra la construcción del trabajo de millones de mujeres que después de cuatro décadas de activismo social, ha contribuido con la formación de una ideología de equidad de género, justicia genérica y democracia participativa, de igual manera podríamos prescindir de encontrarnos en una fase de análisis bobbio, que impulsa las metas axiológicas a través de los métodos de implementación de valores al interior de los ordenamientos normativos nacionales, es decir que todo debe estructurarse a partir de la admisión de encontrar a la naturaleza humana como una línea temporal que busca envolver en su expresión social a la dignidad, paz y libertad conforme a la cultura en cada época¹

Cuarta: La Organización de las Naciones Unidas ha manifestado que la misión y visión de la política internacional como al interior de cada Estado del mundo debe ser el uso de los principios de equidad e igualdad al interior de la estructura de cada figura jurídica, su efectividad y aplicación es un reto que le consta a cada legislador, administrador y jefe de Estado.

La presente minuta enviada por la colegisladora es un paso más hacia la

¹ Organización de las Naciones Unidas Mujeres, 2021.



progresividad de las leyes que demuestran la realidad de un mundo igualitario y equitativo, con el lenguaje jurídico que permite el disminuir y erradicar de manera amplia con la discriminación, las políticas negativas y continuar con la agenda global sostenible por la misión de un mundo horizontal.

De lo anterior, la reforma permitirá integrar un contenido que fomente la paridad de género al texto normativo de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

Quinta. – La iniciativa del Diputado promovente que dio origen a la minuta enviada por la colegisladora para los efectos de la fracción e) del artículo 72 de la CPEUM, guarda plena sincronía con las consideraciones anteriores, y va más allá de lo establecido en el principio constitucional que se deposita en el artículo cuarto de la CPEUM, es decir la igualdad y equidad entre la mujer y el hombre. Busca Incorporar como parte de las atribuciones del Comité Nacional de Productividad el impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad e integrar al Comité Nacional de Productividad a la persona Titular del Instituto Mexicano de la Juventud; y a la persona Titular del Instituto Nacional de las Mujeres, así como incorporar el lenguaje de género a la Ley.

Por lo antes expuesto y para mayor claridad se presentan los principales cambios de la minuta enviada por el Senado conforme al siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MINUTA APROBADA
LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA	POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA	PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR



CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MINUTA APROBADA
NACIONAL	PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL	EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.
<p>Artículo 11.- Además de las atribuciones que le confiere la Ley Federal del Trabajo, el Comité Nacional de Productividad tendrá las siguientes:</p> <p>I. a la II. ...</p> <p>III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud del Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación,</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan una fracción XVI Bis al artículo 11 y, las fracciones Y Bis y V Ter al artículo 12 de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 11.- ...</p> <p>I. a la II. ...</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman los artículos 11, fracciones III, V y XVI, y 12, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y párrafos segundo, tercero y cuarto; y se adicionan las fracciones XVI Bis al artículo 11, y las fracciones V Bis y V Ter al artículo 12, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 11.- ...</p> <p>I y II.- ...</p> <p>III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud de la persona Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de</p>



CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MINUTA APROBADA
<p>proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;</p> <p>IV ...</p> <p>V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad;</p>	<p>VI. a XV. ...</p>	<p>operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;</p> <p>IV. ...</p> <p>V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la productividad y competitividad,</p>



CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MINUTA APROBADA
<p>XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>XVII. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>XVI. Promover la certificación de competencias de los trabajadores, y</p> <p>XVI Bis. Impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, y</p> <p>XVII ...</p>	<p>utilizando el enfoque de derechos humanos, de género, de interseccionalidad e interculturalidad;</p> <p>XVI. Promover la certificación de competencias de las personas trabajadoras;</p> <p>XVI Bis. Impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, y</p> <p>XVII</p>
<p>Artículo 12.- El Comité Nacional de Productividad estará integrado, cuando menos, por las personas siguientes:</p> <p>I. El Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente honorario;</p> <p>II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;</p>	<p>No tiene correlativo</p> <p>I a V. ...</p>	<p>Artículo 12. ...</p> <p>I. La persona Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente o presidenta honoraria;</p> <p>II. La persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo</p>



CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MINUTA APROBADA
<p>III. El Secretario de Economía;</p> <p>IV. El Secretario de Educación Pública;</p> <p>V. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>No tiene correlativo</p> <p>VI. El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p> <p>VII. a la IX. ...</p> <p>El Titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de los miembros del Comité a que se refieren las</p>	<p>V Bis. La o el Titular del Instituto Mexicano de la Juventud;</p> <p>V Ter. La o el Titular del Instituto Nacional de las Mujeres;</p>	<p>presidirá;</p> <p>III. La persona titular de la Secretaría de Economía;</p> <p>IV. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública;</p> <p>V. La persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;</p> <p>V Bis. La persona titular del Instituto Mexicano de la Juventud;</p> <p>V Ter. La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres;</p> <p>VI. La persona Titular de la Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;</p> <p>VII. a IX. ...</p> <p>La persona titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación de las personas integrantes del Comité a</p>



CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE		
TEXTO VIGENTE	MINUTA APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS	MINUTA APROBADA
<p>fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad e inclusión en su integración.</p> <p>Los miembros titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al del titular.</p> <p>La participación de los miembros en el Comité será honorífica.</p>		<p>que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad, paridad de género e inclusión en su integración.</p> <p>Las personas integrantes titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al de la persona titular.</p> <p>La participación de las personas integrantes en el Comité será honorífica.</p>
	TRANSITORIO	TRANSITORIO
	<p>ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

Por lo anterior expuesto, esta Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, somete a consideración de sus integrantes el siguiente:

VI. Acuerdo

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad, propone al pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA IMPULSAR EL INCREMENTO SOSTENIDO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LA COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA NACIONAL.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 11, fracciones III, V y XVI, y 12, fracciones I, II, III, IV, V y VI, y párrafos segundo, tercero y cuarto; y se adicionan las fracciones XVI Bis al artículo 11, y las fracciones V Bis y V Ter al artículo 12, de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, para quedar como sigue:

Artículo 11.- ...

I. y II. ...

III. Analizar, cuando se estime conveniente o a solicitud **de la persona** Titular del Ejecutivo Federal, las políticas, los programas, las reglas de operación, proyectos y cambios regulatorios, para estimular eficazmente el incremento sostenido de la productividad y la competitividad, así como el desarrollo industrial sustentable de la economía nacional, de un sector económico específico, o bien, de una región determinada del país, y emitir las recomendaciones que estime pertinentes;

IV. ...

V. Identificar sectores económicos y regiones específicas del territorio nacional que, en su consideración, deban recibir prioridad en la formulación e implementación de políticas, programas, proyectos y cambios regulatorios para potenciar su desarrollo en materia del incremento sostenido de la



productividad y competitividad, **utilizando el enfoque de derechos humanos, de género, de interseccionalidad e interculturalidad;**

VI. a XV. ...

XVI. Promover la certificación de competencias **de las personas trabajadoras;**

XVI Bis. **Impulsar la participación laboral de las mujeres y personas jóvenes, en términos del Programa Especial para la Productividad y la Competitividad, y**

XVII. ...

Artículo 12.- ...

I. La persona Titular del Ejecutivo Federal, en calidad de presidente o presidenta honoraria;

II. La persona titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien lo presidirá;

III. La persona titular de la Secretaría de Economía;

IV. La persona titular de la Secretaría de Educación Pública;

V. La persona titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

V Bis. La persona titular del Instituto Mexicano de la Juventud;

V Ter. La persona titular del Instituto Nacional de las Mujeres;

VI. La persona Titular de la Dirección General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

VII. a IX. ...



La persona titular del Ejecutivo Federal fijará las bases para determinar la forma de designación **de las personas integrantes** del Comité a que se refieren las fracciones VII a IX, sujetándose a los principios de representatividad, **paridad de género** e inclusión en su integración.

Las personas integrantes titulares podrán designar a sus respectivos suplentes. En el caso de las fracciones I a VI, el suplente deberá contar con nivel jerárquico inmediato inferior al de **la persona** titular.

La participación de **las personas integrantes** en el Comité será honorífica.

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de abril de 2023.

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

LXV

Ordinario

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA

4.2. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

Diputado

Posicion

Firma



Aleida Alavez Ruiz

A favor

C0579FC17F1E674A4A08192B814B8
229D625A8F5A68660DB6B5D7E003D
3DC5736CCAE77C091E7BD8E8C7D4
383C696C68EA1E8D31017E271C9B9
517C9C8753D58



Ana Laura Huerta Valdovinos

A favor

B84560845625D98EE9317D45397C78
E4713B2008DFB4CCD43DFC924406
CCA7582C65D3DC38EEEF602D3D51
B2A45BB8D2A2BED7C3307E0A40AF
58071E580D177B



Andrés Pintos Caballero

A favor

B68E072AFD2C26950CD78405A40E6
2B19F2B560F795AC6DEE119E0AAA2
DDCC62E2EB8216783E8634282F66
627E3BFE0C16BA4951BE256DBDE6
939D88D1AF7CF



Araceli Celestino Rosas

A favor

F7E19CAA057CA39AD8989B30B333B
439FE104F54F2F0E98AB3C74334B0
C2037DB1A20C4CDAD44FD60FD6A2
B54487C3047069CC727C8643A70B5
DFF2B652F393D



Bruno Blancas Mercado

A favor

8168FC87F7D53217BC4C41BB898F7
A015B686B9E29BA0CD48964B24BE1
4004AEDBE2A49FEB33DBADA93AE1
4869D509C58106EE41A8635B721CC
E3FB779904B8A

**Décimo Cuarta Reunión Ordinaria COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD**

LXV
Ordinario

NOMBRE TEMA

4.2. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Carlos Noriega Romero

A favor

0D6623DB29886704CAC680AE61D48
0AD2BF9017967933D2893216A394F3
B5AE620575DB9F6F544D541121ABD
C679621770352E6EDA07CBAA12E64
C0B1A5769FB



Daniel Murguía Lardizábal

A favor

6E1533B0E79D6BD96B243C015AAD6
DB66F687A7F1D4270C84B5C206DA6
5662DFB4D1459329C40EE2D4C6B1F
5B10E9690EB6273976B6CDBA8919B
1EB274ACF25A



Diana Estefania Gutierrez Valtierra

Ausentes

39302A65F2D73D187BDCB8A57A93A
2B20BF4EDB6EEDFA78D3F753DD0F
11530FF152F64BDEC3C968C8295E8
0DD000D216C263488D7009AA576D6
B9A05803BEA7D



Edna Gisel Díaz Acevedo

A favor

3A78C089C593451E6105D8DCEBBC
A53F2866AAF6659E7A411F85B34B15
F9F41CC35D0154E11C70DDA4D7FB
0A1BB064F920965E61FFD77BB2078
C4E9605204D71



Enrique Godínez Del Río

A favor

52DD4B5002B157F48AE1C9277EC3D
F8AE8C8C15C815958891C765E2E90
A23D9E4EF1BEDD1DA7048C915EF8
E8BFBA206D66228E2B9414BA0DD4
DF09CD7EE3059F



Gabriel Ricardo Quadri De La Torre

A favor

8B56D4816C2DAE2797E0A208FB4BD
149A6C71DC52278FE50ECF7752F04
D0912359A3E673BF6F7287462B9624
733F548121DACA6C3100BFF02A577
BEB321CEE68

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.2. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Idefonso Guajardo Villarreal

A favor

81B4A6D15E54BBA9F25CB88FDF3D
DA47B8C64EFC3981018A32330A8D1
E9E4060C5B8C4C2A4AA5144E212E
C01B5596AF64581ABF9370BAF9638
0EB79879076951



Jesús Roberto Briano Borunda

A favor

207EFF7868C5744696FF047D13A5D0
B8A3D7EF04D1F88ABF11E235D1989
AC90B723D9FDB25074354EF1B6B16
B8877851EC1B52C35D354B9B40855
2DB73C8324B



Jorge Ernesto Inzunza Armas

A favor

CC2872AA291B23CE179DBC8BE116
4CEE1C2BC0B00222A0877FC9FEB0
B436DD4B6A020992E05E969D68D9D
DFFF9FAA664FFF3C74619DE50BE8
CF87C08F2813B44



José Alejandro Aguilar López

A favor

BD988E749952B2A5719F4F79389732
F95B0033EB3D012FEF8EE79650981
2CB41075D4FD7031908B266817BB2
C36EF77FDD132E80EAD4764638EE2
0BF9CA93254



José Antonio Gutiérrez Jardón

A favor

0A158DD67FA4580A57A27203AFC0F
7E1A2EEC543D40B01D63BDCBA298
8991F2A3412B13AC8DFE27215B8B1
C0191C20C7D8A132A32DA1734000C
FC59FE1ADB866



José Antonio Zapata Meraz

A favor

AF8B7B73BC1EAFEE95DD0CB915F5
2B949AB6629570E1337E056AA382C
B162376ECD430008EAF4477BC17A4
C3609617698045A0A0E34AC85C5AB
76CF347C58DAA

**Décimo Cuarta Reunión Ordinaria COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.2. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



José Guadalupe Fletes Araiza

A favor

86D7B7A358EC642E6F472163C7CF6
9900BBD7451EE9EF04F39C5CA98CF
89B8FA416A7CCA121F7075AA61FAC
42462981D14A8EE2F4BA4647522869
F53E0983ECE



José Miguel de la Cruz Lima

A favor

1CEEF11B4F1200706BD4DECF28609
1524C20331785EB72450AEC10F09B
CFF78F3056C4E8917B88FE614C83D
523C4BD58A1BD703669440350B8B7
1A3DC81E7BE4



Juanita Guerra Mena

A favor

3439BD1EA803841B62EB790B5EE2B
6512F470CAE27B9DB9951419072252
324315878BE241F2F7733DB76952BC
A1F0D2D8FF5D10A72038AD7CDEB4
FD0BA2F354A



Laura Lynn Fernández Piña

A favor

6F401F4A85E3539A1F240B472CD42
B827EF064EFAB58517123AC15C0E2
0B4F0EA68A6DEF3E96C7C14D7D50
DECA924DCE0CDC199A0714BE9FD4
B77ADDC8001E5B



Laura Patricia Contreras Duarte

A favor

05983AC453DFDEA2550F300EA009A
1A45D01EB6E51CE49C85563B49BF2
CE5E78CA4B1C83EB3F6A097A6CFC
B767008329538423D52C433BBE3C3
BEE1EA2A3A847



Luis Arturo González Cruz

A favor

D4D426722C24E286C4847C3B5B6F3
32BE1D2D063313FDA10006347B071
844BBB81688DE1C29F8B503A70BC1
04EECC39665C2EA62DF72C20B9342
775F1D4CA49C

Décimo Cuarta Reunión Ordinaria COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

4.2. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES

Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Manuel Guillermo Chapman Moreno

A favor

233372BEC504E86450246C3C403867
79B6328169D5DAF7AB34B04E111AE
751795C646AE055BF124CD5C07FB8
D3DB5A38B1B0D9CCF6E34228A4AC
7C2BA00DA5F5



Manuel Jesús Herrera Vega

A favor

5650192AED8C222F1FF3FCDA8A8C
38BF1A721FD6752E852315048538F1
ACFC3E5F1C4AC664BC2324F3485A
AC9F78FE8401AB7EE05A89278F4BE
D0D8C60300AF2



Marcia Solórzano Gallego

A favor

AD4F07D96052F0561A6D2846B50750
BB351F2E16AC079AEC41C75FC5D6
301D963C57B03BF226349BB91A5FF
6FBC37F0B3B6B94703ADA87B91E57
53DE2166D4E2



Maria Guadalupe Alcantara Rojas

A favor

7CAEE61A63CBA0CD99E9B0C18C1F
863AEFF476A0C2145852B43F008923
97763C984E2FC4CE07C8A60654319
B703832FFFA0AB67F83483B2E1B0F
EEF986FA88D3



Maribel Martínez Ruiz

A favor

661912CE1F83EC54BA3C5C2B50694
CD59FE3EE4C5B62C9456CFBCF05B
CBF49D02A00B1000FF8718C61B964
D10701262051F8C3FED5C4ACB7916
B73C79B9E39A0



Mario Miguel Carrillo Cubillas

A favor

2A57022C23C5DB773DABEDD97C1F
A5E88035B7F16D8DC5B33E708481E
ACDB06D266ED5BFB082220D046CC
59A90EE5FE0EC5F95962B905EACD
ED7C48A5B262D03

**Décimo Cuarta Reunión Ordinaria COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA 4.2. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Martin Sandoval Soto

A favor

02263E4FC15D6ADDF2B73CCE3369
0E7D426797766CAB13FE3675F6F1D
99F40DA86F73EE9C48D73FBB8192E
F39384DB7BF910F647A0317BD0CD8
07C07C4C5F957



Maximiano Barboza Llamas

A favor

391236D9E22B87423008580425F2C1
852000ADC88B69A990117DAAFEE50
752C8E215A6BA48DCD047FD4A0D0
6558F5EDD3328841FCB4D3A9EDD2
55E243EAA018



Miguel Angel Monraz Ibarra

Ausentes

73D2BC7D38130CA751E0C0CC76D0
2204DCFA5CF4CFAADEF06536E052
AA6D822D4B27EBFC6C93CB209D98
D05A86EC26EBE955345B55E132C85
9106827F38BF97A



Oscar Gustavo Cárdenas Monroy

A favor

6A0B8FE663012352265D10CF9D0131
6275BC7B6CB4459B6312030E3776C
4A87CF21612CF73723991620169A25
F97885E54BC54BF75B87D21177F507
A7479DF57



Otoniel García Montiel

A favor

1B922163CE67622FD57C2DB1C2FA2
D722CB09178DFAAD0829302D9CDF
1378C81D7D71779E917C8FF66B6D5
0EE34269C6DF06A932E9F6D1F1EE0
1E998688DE9EF



Yeidckol Polevsky Gurwitz

A favor

3D5C3732A51259317E86A41A665195
D402797F77D8C0C631D85E301AFDE
E23D6659D2938EA622B4FCD73761C
E7C9C22C69B0A7A8291FDB7622E4E
02CCE0D97B6



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Economía, Comercio y Competitividad

**Décimo Cuarta Reunión Ordinaria COMISIÓN DE ECONOMÍA,
COMERCIO Y COMPETITIVIDAD**

LXV

Ordinario

NOMBRE TEMA

4.2. Dictamen de la Comisión de Economía, Comercio y Competitividad sobre la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, a cargo del Diputado Daniel Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario de Morena.

INTEGRANTES Comisión de Economía, Comercio y Competitividad



Yessenia Leticia Olua González

A favor

A0E98C87C9F93C78B6876E56546A3
03FC1CD340AE409D2DE2B9DE4382
772A23767D890A3A4C1F9F578EE7F
0F6EF1C4BD0F27D84AAF766F1B914
EA2E40DD47631

Total 36



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO, EN SENTIDO POSITIVO CON MODIFICACIONES DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.

*Declaratoria de Publicidad.
Marzo 5 del 2024.*

HONORABLE ASAMBLEA.

Las integrantes de esta Comisión de Igualdad de Género, conforme a lo previsto en los artículos 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, numerales 6, incisos e) y f) y 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos formulamos el presente dictamen al tenor de la siguiente:

I. METODOLOGÍA

La Comisión, para la elaboración, análisis y desahogo del presente asunto, realizó los trabajos correspondientes, conforme al procedimiento siguiente:

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.

II. En el siguiente apartado denominado "**Contenido de la Iniciativa**", se realiza la descripción de la iniciativa, se exponen los motivos que se tuvieron para presentarla, su contenido y alcances.

III. Por último, en el apartado denominado "**Consideraciones**", se indican los razonamientos lógicos jurídicos que sustentan el presente dictamen y el sentido del mismo; siempre con la convicción de que los asuntos que se dictaminen sean viable, no invada facultades de otros poderes de la Unión y que no contravengan las disposiciones señaladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenciones y Tratados Internacionales en los que México sea parte.

II. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 24 de agosto de 2023, en la legislatura LXV, la diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del grupo parlamentario de Morena, presentó la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

SEGUNDO.- Con esa misma fecha, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, mediante oficio CP2R2A.-2295, expediente 8362, turnó la Iniciativa de relación a esta Comisión, para su dictamen.

TERCERO.- Con fecha 30 de agosto de 2023, se notificó formalmente del turno a esta Comisión.

CUARTO. – Que mediante oficio D.G.P.L65-II-3-2606, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, informo de la prórroga de la presente iniciativa hasta el 30 de abril de 2024.

QUINTA.- Una vez analizada la iniciativa, procedió a instruir a la Secretaría Técnica para la preparación e investigación correspondiente, a fin de desahogar el presente asunto.

III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La violencia familiar es un problema social que involucra diversas esferas como son los derechos humanos, la justicia social, la legal y la de salud pública. Este es un problema ampliamente señalado en la literatura y la prensa, que apenas en las tres últimas décadas del siglo XX se enfrenta de manera abierta y a través de políticas públicas, y es en la última década cuando inicia su abordaje en la dimensión internacional.

Así, en 1996, la cuadragésima novena Asamblea Mundial de la Salud reconoció la prevención de la violencia como una prioridad de salud pública, ya que se estima que cada año, 1.6 millones de personas pierden la vida por actos violentos. Sin embargo, se destaca que la mayor parte de los actos violentos – entre los que se encuentran los que ocurren en el seno de los hogares– no son mortales, sino que tienen como consecuencia trastornos mentales y

reproductivos, enfermedades de transmisión sexual, discapacidades físicas o mentales permanentes.

El estigma que rodea a la violencia familiar hace que muchas de las personas afectadas no se atrevan a buscar ayuda o no sepan cómo hacerlo. Aun cuando se han dado pasos en materia legislativa y de salud, es claro que existen todavía enormes barreras y dificultades para litigar en este campo y proponer medidas conducentes para su denuncia y tratamiento. El impacto de la violencia sobre la salud de las mujeres ha sido ampliamente documentado.

Existen diferentes tipos de violencia que se ejercen hacia la mujer, ya sea violencia que se ejerce socialmente, y en privado, los siguientes conceptos son los que fundamentalmente se ejercen de manera privada.

Violencia económica

Consiste en lograr o intentar conseguir la dependencia financiera de otra persona, manteniendo para ello un control total sobre sus recursos financieros, impidiéndole acceder a ellos y prohibiéndole trabajar o asistir a la escuela.

Violencia psicológica

Consiste en provocar miedo a través de la intimidación, en amenazar con causar daño físico a una persona, su pareja o sus hijas o hijos, o con destruir sus mascotas y bienes; en someter a una persona a maltrato psicológico o en forzarla a aislarse de sus amistades, de su familia, de la escuela o del trabajo.

Violencia emocional

Consiste, por ejemplo, en minar la autoestima de una persona a través de críticas constantes, en infravalorar sus capacidades, insultarla o someterla a otros tipos



de abuso verbal; en dañar la relación de una pareja con sus hijas o hijos; o en no permitir a la pareja ver a su familia ni a sus amistades.

Violencia física

Consiste en causar o intentar causar daño a una pareja golpeándola, propinándole patadas, quemándola, agarrándola, pellizcándola, empujándola, dándole bofetadas, tirándole del cabello, mordiéndole, denegándole atención médica u obligándola a consumir alcohol o drogas, así como empleando cualquier otro tipo de fuerza física contra ella. Puede incluir daños a la propiedad.

Violencia sexual

Conlleva obligar a una pareja a participar en un acto sexual sin su consentimiento. Véase infra para obtener más información sobre la violencia sexual.

Si bien es cierto, también existe la violencia sexual que se ejerce en los diferentes ámbitos de la sociedad, desde las aulas universitarias, de preparatoria, incluso en los espacios laborales de instituciones de gobierno e iniciativa privada sólo por mencionar algunos casos.

Dentro de los principales conceptos que se ejercen en la violencia sexual hacia la mujer, se encuentran los siguientes:

Acoso sexual

El acoso sexual abarca el contacto físico no consensuado, por ejemplo, cuando una persona agarra, pellizca, propina bofetadas o realiza tocamientos de índole sexual a otra persona. Incluye también otros tipos de violencia no física, como abucheos, comentarios sexuales sobre el cuerpo o el aspecto de una persona,



la solicitud de favores sexuales, miradas sexualmente sugerentes, acecho o exhibición de órganos sexuales.

Violación

La violación es cualquier penetración vaginal, anal u oral no consentida por parte de otra persona utilizando cualquier parte del cuerpo o un objeto. Puede ser una persona conocida o no por la sobreviviente, ocurrir dentro del matrimonio y de una relación de pareja, así como durante un conflicto armado.

Violación correctiva

Forma de violación perpetrada contra una persona por su orientación sexual o su identidad de género.

Su finalidad es obligar a la víctima a comportarse de manera heterosexual o acorde con una determinada visión normativa de la identidad de género.

Cultura de la violación

La cultura de la violación es el entorno social que permite normalizar y justificar la violencia sexual.

Tiene su origen en el patriarcado y se alimenta de unas desigualdades y sesgos persistentes en lo que concierne al género y la sexualidad.

Es importante mencionar que la ley contempla diversos conceptos de violencia que se ejerce contra la mujer, sin embargo, se mencionan los más frecuentes y conocidos en la sociedad. México es un país donde mayormente se ejerce violencia contra la mujer, y derivado de lo anterior, han surgido del tejido social diferentes movimientos que son impulsados por las mujeres para exigir, concientizar y abordar la importancia de dicha problemática.

A nivel nacional, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (Endireh) 2016 señala que del total de mujeres hablantes de alguna lengua indígena y/o se consideraron indígenas, 46.1 por ciento reportó haber vivido violencia de pareja, tres puntos porcentuales por arriba de las que no hablaban alguna lengua indígena y no se consideraron indígenas (43.2 %).

En el estado de Chiapas estos porcentajes fueron menores, pero no por ello menos graves.

39.4% de las mujeres hablantes de una lengua indígena o que se consideraba indígena, tuvo algún incidente de violencia de pareja, mientras que 32.8 % de quienes no hablaban lengua indígena o no se consideraban indígenas también los presentaron.

Las mujeres indígenas, campesinas y rurales no tienen la titularidad de las tierras, esto debido a prácticas culturales y a la política agraria en México, la cual tiene un sesgo patriarcal que legaliza prácticas culturales que excluyen a las mujeres del acceso a la tierra y los derechos derivados, especialmente el de participar con voz y voto. Ello las expone a la marginación, exclusión y pobreza.

Son los varones quienes tienen el dominio simbólico y legal de la tierra y por ende son quienes toman las decisiones sobre este bien, marginándolas de participar tanto como usufructuarias de la tierra, como integrantes del núcleo familiar y de la comunidad agraria. Las desigualdades de género en el ámbito de los derechos a la tierra son enormes en todos los niveles.

Las mujeres no sólo tienen menor acceso a la tierra que los hombres, sino que además muchas veces sólo tienen los llamados derechos secundarios a la tierra; es decir, que son titulares de esos derechos a través de los hombres de su familia. Por ello, las mujeres pueden perder sus derechos a la tierra en caso de divorcio, viudez o migración de sus maridos. Además, las parcelas de las

mujeres generalmente son de menor tamaño y calidad. La Encuesta de Salud y Derechos de las Mujeres Indígenas³ señala que 34% de mujeres indígenas a nivel nacional reportó golpes y/o humillaciones en la infancia. Como principales agresores mencionan a la madre en 48.5 % y en segundo lugar al padre con (45.2%).

En los Altos de Chiapas dos de cada cinco mujeres reportaron maltrato infantil. 25.5 % de las mujeres entrevistadas reportó algún tipo de violencia de pareja en los últimos 12 meses. La región de Los Altos de Chiapas presentó la mayor prevalencia con 41.4%.

Del total de mujeres indígenas que vivieron violencia de su pareja, 11% manifestó que fue severa. Entre las mujeres monolingües, tanto la prevalencia (28.5%) como la severidad (14.5%) fueron mayores en comparación con las mujeres que también hablan español.

Como diputada federal, ciudadana, indígena y mujer, estoy sumamente convencida que nos enfrentamos a una problemática grave, la cual debe ser analizada, y debe legislarse para prevenir las conductas que violentan de manera directa o indirectamente a la mujer.

B) La iniciativa de relación, propone el siguiente decreto:

Artículo Único: Se adiciona una fracción IV al artículo 17 de Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

Artículo 17. El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:

I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;

II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y

III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.

IV. **La implementación de jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia que contempla la presente ley, resaltando la importancia de la interculturalidad de nuestro país, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afroamericanas.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda.



C) Que para efectos de comprender la adición que propone la Iniciativa, se realiza el cuadro comparativo siguiente:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.	
LEY VIGENTE	LEY PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;</p> <p>II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y</p> <p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>Artículo 17. El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;</p> <p>II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y</p> <p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p> <p>IV. La implementación de jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia que contempla la presente ley, resaltando la importancia de la interculturalidad de nuestro país, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afro mexicanas.</p>

V. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Está Comisión es competente con fundamento en los artículos 45, numerales 6, incisos e) y f), 7 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 80, 82 numeral I, 157 numeral I, 85 y 157, numeral I, fracción I y 158 numeral I, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados para emitir dictamen respecto a la iniciativa referida en antecedentes.

SEGUNDA. Las mujeres indígenas enfrentan altos niveles de violencia y acoso debido a la colonización, el racismo, el patriarcado y la doble discriminación. Diariamente sufren de violencia doméstica, asesinatos, violaciones, problemas de salud mental y persecución por defender los derechos de la comunidad. Incluso en sus propios pueblos sufren de mutilaciones genitales, matrimonio infantil y prácticas tradicionales que vulneran sus cuerpos y su autonomía. Lejos de ser vistas solamente como víctimas, las mujeres indígenas también deben ser consideradas impulsoras cruciales del cambio y protectoras de los derechos de sus pueblos.

TERCERA. Las mujeres indígenas sufren discriminación y violencia en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales y culturales. Las niñas se

enfrentan a un mayor riesgo de violencia sexual cuando van o vuelven de la escuela, o cuando se alejan de sus comunidades para estudiar o trabajar.

En ocasiones, la violencia es generada por sus propios pueblos. Las mismas comunidades de las mujeres y niñas indígenas violan su derecho a la integridad física a través de prácticas tradicionales, que no son compatibles con el respeto a los derechos humanos y que vulneran sus cuerpos y su autonomía.

El matrimonio precoz está íntimamente relacionado con el abandono escolar, la violencia doméstica, las complicaciones durante el embarazo y el parto, y el trauma psicológico; y es una realidad que aún se vive en nuestro país, es por ello que esta iniciativa contribuirá para que la sociedad se concientice al respecto, con la finalidad de poder identificar esta violencia y que la misma no sea normalizada, coincidiendo con la proponente de la misma.

CUARTA. Otra situación a la que se enfrentan los pueblos indígenas, es al desplazamiento forzado y quienes más lo sufren son las niñas y los niños indígenas: son trasladados a internados, viven situaciones traumáticas en pos de la integración e incluso son obligados a asistir a escuelas donde no se hablan sus lenguas, ni se enseñan los conocimientos y valores de sus pueblos.

Muchos de ellos han sido forzados a vivir bajo gobiernos que no les son propios, en los cuales casi no tienen participación ni influencia alguna. Estas condiciones de racismo y la discriminación sistémicas conducen también a la violencia contra la mujer indígena.



QUINTA. Que en virtud de que con fecha treinta de marzo del presente año, se aprobó por esta Comisión el Dictamen en sentido positivo de la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, expediente 6487, remitida por la Cámara de Senadores como cámara revisora y en virtud de que esta Comisión considero adecuadas sus observaciones, se aprobó en sus términos, minuta donde entre otros artículos se adicionaba un párrafo al artículo 17 de dicha legislación, es por ello que esta Comisión considera prudente realizar la siguiente adecuación a la redacción de la fracción IV y modificar el decreto para que se señale una fracción V de la iniciativa de relación para quedar de la siguiente manera:

LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA.		
LEY VIGENTE	LEY PROPUESTA	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>ARTÍCULO 17.- El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;</p> <p>II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y</p> <p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas,</p>	<p>Artículo 17. El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. La reeducación libre de estereotipos y la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres en una sociedad desigual y discriminatoria;</p> <p>II. El diseño de un sistema de monitoreo del comportamiento violento de los individuos y de la sociedad contra las mujeres, y</p>	<p>Artículo 17. El Estado mexicano debe garantizar a las mujeres la erradicación de la violencia en la comunidad, a través de:</p> <p>I. y II. ...</p> <p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las</p>



<p>para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p> <p>SIN CORRELATIVO</p>	<p>III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p> <p>IV. La implementación de jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia que contempla la presente ley, resaltando la importancia de la interculturalidad de nuestro país, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afro mexicanas.</p>	<p>personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias.</p> <p>IV. El diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y</p> <p>V. La promoción de jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia que contempla la presente ley, resaltando la importancia de la intercultural de nuestro país, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afromexicanas.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, para efectos de la fracción A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión de Igualdad de Género, considera procedente aprobar la iniciativa en comento con modificaciones y someter a consideración del Pleno de la H. Cámara de Diputados, el siguiente:



DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Artículo Único.- Se adiciona una fracción V al artículo 17 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17. ...

I. y II. ...

III. El establecimiento de un banco de datos sobre las órdenes de protección y de las personas sujetas a ellas, para realizar las acciones de política criminal que correspondan y faciliten el intercambio de información entre las instancias;

IV. El diseño de políticas públicas dirigidas al desarrollo de espacios y transportes públicos libres de todo tipo de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y

V. La promoción de jornadas informativas como medida de prevención sobre cualquier tipo de violencia que contempla la presente ley, resaltando la importancia de la intercultural de nuestro país, para fortalecer el respeto a las mujeres integrantes de las comunidades indígenas y afroamericanas.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que pudieran presentarse con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se realizarán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto correspondientes, para el ejercicio fiscal que corresponda.

Suscrito en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil veintitrés.

SUSCRITO POR:

25ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.

LXV
Ordinario

Número de sesion:36

29 de noviembre de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4.- Lectura y discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 17 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la Diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de morena, expediente. 8362.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género

Diputado	Posicion	Firma
 Adriana Campos Huirache	A favor	C434F5E200C017E63F04F73097944E 4A19EBF228CC98E77272D95385F6C 8CBBBA331FA41384B10306CAE5B50 870BCDB303A710E90868701A36F5A 9796490C793
 Alma Anahí González Hernández	Ausentes	2046C488936BA1FF58EE942CDD028 94C3C1655C0C7B776F268F00159D7 EADFB9D1B2C07FCE94DFE3FA161 BDEA7E789FD3B0FC0CAA3E26A21 8C8E938EB30259
 Ana Laura Valenzuela Sánchez	A favor	AD676FEAE787208D76F9A9BC8DAF B74B897C1867F10C4C3E514AD0109 584D1D994B8088C1A48BB16F54367 F109E27B3FF0D303FF9B9591F065F6 9BE16994CDD6
 Ana Lilia Herrera Anzaldo	A favor	D62252FF59686D5C80585A0844974C 848CE6B25B9FB54E8B7DAD04DD92 DF474D5E0C626B3C07276AC841C02 D231CFE55F8FCFAEA6EFDEB72F11 54516F3359DA9
 Ana María Balderas Trejo	A favor	05BEFB22929A0861818E91CED0065 4FB02AAEF7D41D6214CC4B618189C A6FC49AB1175668270D0157A9517D 21270F2A2A7FAA9B0D0353C0B512D DBF6CCC044F0

25ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.
LXV
Ordinario

Número de sesión:36

29 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA

4.- Lectura y discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 17 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la Diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de morena, expediente. 8362.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Beatriz Rojas Martínez

A favor

F4195635500FB623BDA04BED3BC82
A570E85D066C647B4B0E40A142516
4954DD392D7E0D8FE5357C6215928
4D4DEC880A03088344260C4F5A5C0
6FD28EAE87CB



Bennelly Jacobeth Hernández Ruedas

A favor

27BD71A118BFEBEB7F84235E6A001
3042F6E446DF495E91F9C7D144996
DADA1B41CB46FC4AC1329264FC34
50B945480A79EA06A27C316B997F75
09D713713AA9



Berenice Montes Estrada

A favor

11E9EEF5D0231EBED1078F9384D2B
F9C0D211B4453CFC4D7AFEE032FF
6E2DDF2B41AA3CEC382F53AC6987
489CA507C6BB62BDE4F17B1EFCB2
250B4F7087FE5A2



Claudia Alejandra Hernández Sáenz

A favor

760C644CB45C83380B1D26DA2519E
4C560E8F64A9982D39BF86009487D
E070626EF848756B269B5A851048FB
C61A9D69978A046A94CB53A27E4D3
1D898CB6060



Erika de los Ángeles Díaz Villalón

A favor

5BCA009C79EA1941821820CD9DD56
2B6B56FFA5BE5D7EABED3EABFF80
4455F379FC9ADE7772EF4312BA2D4
FD40745E42BFF77A61A6E85A7796D
48A0F76B9D2FF



Irma Yordana Garay Loredo

A favor

2BC13AFFAD41235CB44B63D7EE8E
547EA535EDBD48C25F2ABE29CCD8
8EA2C815DFD1373EDF3EC7DCB46B
966263BBC65EB95C13C13E992A755
E8A7308D67F507F

25ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.
LXV
Ordinario

Número de sesion:36

29 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA 4.- Lectura y discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 17 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la Diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de morena, expediente. 8362.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Itzel Josefina Balderas Hernández

A favor

D6A15273E4FEF779B9F4A48AD3CC
EF6579D7430E01B7CCBA628C25576
DBB89EC01F89859D18C9A6F9E8D5
DB67985068F1FF93DFF44F8DC3DB2
0AAB79F7854F38



Juan Carlos Natale López

A favor

0E41AADE068339225AC48BCB2A995
0A651C459A1D1A664B252A17A94D2
4972ED5EB95B263603DEFD4B080B1
C5A3BBF732F700042BF094D4A4286
1D845A36C0E9



Judith Celina Tanori Córdova

A favor

30B09786005B188E738C19FC37DA8
3F85CEFC2AFB591F4203B13F66515
A73D7F1D6DA5CDB0FBD3EA1986A3
6382BCBE6E6E2CCCF7E2D3F754A
9FC38C2CEBD419



Julieta Kristal Vences Valencia

A favor

8FB0ECAC3CFC2BA19D30DB71A1C
FE1E936B4A198C9E6E3E4573E393B
B3C0AC959730177FB9130ECD52732
E9436F45128B293DA428DA6BAED3E
174B9B5EE7C195

Ma Cristina Vargas Osnaya

A favor

D8613C1B6460A86114060F3C7EE43
5845AAB56E8A696D9B9783BB4B05F
01D8E2D38DE2C663C84DEC2E8CC7
FEED8ECBC554C5029800927FFB646
E56D03D5BDED3



Maria Clemente García Moreno

A favor

D95EA939678F40BD9691C40809E47
820608D5AE0C340F32227E555814FA
D37FBFCB9C432CD5277BAFA91EAC
F7BAEC128F80A933A31617C30D8BC
180E5D0C3454

25ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.
LXV
Ordinario

Número de sesión:36

29 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA

4.- Lectura y discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 17 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la Diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de morena, expediente. 8362.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



María De Jesús Rosete Sánchez

A favor

46B84904796787688B5A297BD02E64
A8AC2C85ED372BE0161BA5865F993
B2EB335C639BDC9665B26928CD06
D2F97A5667C16F88C40BBBEF7E401
4AC18DC69EA8



María del Carmen Pinete Vargas

A favor

5B52E5ACC8CD7C2E92E9D9AE8A4E
F72B5AEEA23B0D26D837C30D60653
5A2420E8F867A9FDD06B0147B24E0
574A5DC8FB566A241F3E1D6455E48
E990FEC1DDDD6B



Maria Magdalena Olivia Esquivel Nava

A favor

804CBF7305733D99F9762DFD596B0
04EE099B4F1B733AF8BDFEF4F04C6
F72557A4572B0F45FCB65A1FAD459
A7BBF741E63F68C307455BCC47042
F8BBEF29A6D7



Martha Nabetse Arellano Reyes

A favor

83FF5C9C5031CAB8DD9A312590154
031823C3A05CF7D46DEB059AA8085
420F97FA4EEFA26B25D73EC2F2225
62DFCC6CE2254B73DEBE60EC65A9
95C0641AF41B6



Melissa Estefanía Vargas Camacho

A favor

A5AF4E8102FF531E25A02B15F32037
07619A21F82AE8254C431ADF04125
EFBC8A9694D1D264CAA773633AE75
3539A4FDFA4C90BF32B353ADB39C
CD94201258E6



Merary Villegas Sánchez

A favor

9BC9C77A3A391EC584B4427114EF7
66362D29E35BE3A1C645721FE690C
2C89EF06CE073CE198DC9BB34C29
B22ACD4B970CC6B8FA8C4CA231BD
42623A776E3925

25ª Reunión Ordinaria de la Comisión de Igualdad de Género.
LXV
 Ordinario

Número de sesion:36

29 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA

4.- Lectura y discusión y en su caso aprobación del dictamen en sentido positivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción IV al artículo 17 de la Ley General de acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, suscrita por la Diputada Blanca Carolina Pérez Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de morena, expediente. 8362.

INTEGRANTES Comisión de Igualdad de Género



Montserrat Alicia Arcos Velázquez

A favor

C91DC679FCD1AB8D5CBA6BF4019B
27F202BA686DFFF2FC00535B7E5EA
9BA693500981122A651DE34DA4371
B466415988CEC7A4C4AED5DAB213
2F1FFECOD954D1



Noemi Salazar López

A favor

F073F15469C726BEEE2E6A995EC5B
B4EE9C2076113F57EB708AC8DC0F0
B6660198B57926023C0EABE7BB01C
AD6FF7288714782A335197BE0D9CB
BDCF337E28F4



Rocio Natalí Barrera Puc

Ausentes

51338840501F38FC700A5763ABCAF3
0E50634491928733779843800FCD99
5FDDBC1F7A6A3E52B1BCD4AF086A
B7D98EE96F3198530F529CE8DED91
79A48B159CE



Taygete Irisay Rodríguez González

A favor

B3164FEA0AE302E7F84B9F7153B3F
E2956D7BA5DCB6D9D8B14CB7B3D7
05EE67AA14504D9844924A223AAC3
7A16126D3290ED71D727ABFF159FE
8CB5B848D0EF8



Wendy González Urrutia

A favor

836558196ADE6A25C321D656427050
1F752969C5BC20F17CA9B299B4971
69A7840A64DCD42C97375FEE594C9
1038E981801A3FF29D3CD508C9DD0
A344317EEB8

Total 28

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Jorge Romero Herrera, presidente; Moisés Ignacio Mier Velasco, Morena; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Alberto Anaya Gutiérrez, PT; Braulio López Ochoa Mijares, MOVIMIENTO CIUDADANO; Francisco Javier Huacus Esquivel, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Marcela Guerra Castillo, presidenta; vicepresidentes, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Joanna Alejandra Felipe Torres, PAN; Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, PRI; secretarios, Brenda Espinoza López, MORENA; Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, PAN; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; Pedro Vázquez González, PT; Vania Roxana Ávila García, MOVIMIENTO CIUDADANO; Karina Isabel Garivo Sánchez, PRD.

Secretaría General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>